



**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CUENCA**  
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA DE DERECHO**

**TÍTULO:**

**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES Y DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES INMIGRANTES DE  
LAS MICROEMPRESAS DEL CANTÓN CUENCA, PARA EL AÑO  
2018.**

**Trabajo de Investigación,  
previo a la obtención del Título  
de Abogada de los Tribunales  
de Justicia de la República**

**AUTOR: Lic. Mónica Susana Berrezueta Orellana**

**Número de cédula: 0103730875**

**TUTOR: Dr. Fausto Ricardo Barrera Bravo Mgs.**

**AÑO: 2018**





UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CUENCA  
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**  
Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA DE DERECHO**

**TÍTULO:**

**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES Y DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES INMIGRANTES DE  
LAS MICROEMPRESAS DEL CANTÓN CUENCA, PARA EL AÑO  
2018.**

**Trabajo de Investigación, previo  
a la obtención del Título de  
Abogada de los Tribunales de  
Justicia de la República**

**AUTOR: Lic. Mónica Susana Berrezueta Orellana  
Número de cédula: 0103730875**

**TUTOR: Dr. Fausto Ricardo Barrera Bravo Mgs.**

**AÑO: 2018**

## DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo a:

A mi hija Andreita, por su comprensión e incondicional apoyo durante cinco largos años de esfuerzo, dedicación y renuncia a todo lo que no sea libros y computador.

A mi querido Papito y a toda mi familia por ese apoyo incondicional, quienes me enseñaron que todo es posible cuando existen las ganas de hacerlo.



## AGRADECIMIENTO

Primeramente, quiero agradecer a Dios porque sin él, no hubiera podido cumplir este sueño.

Quiero expresar un agradecimiento muy especial a Lic. Ana Luisa Guijarro Cordero, por su apoyo incondicional, por ser mi ejemplo de constancia y superación.

A mis amigos del alma Geovana Salinas y Angelito Tacuri, gracias amigos por su apoyo en mis momentos de tristeza, alegría y decepción, gracias por estar ahí para darme la mano cuando ya no podía más, por creer en mí, Angelito gracias por esos detalles que siempre los recordaré cuando ibas a dejarme en clases el primer día al inicio del ciclo.

Como no agradecer a mis compañeros de carrera Ceci, la mamá del grupo, Katy, Dianita, Christian Albornoz y Cristian Tintín, Wilson, Marietita, Juanca, por ese incondicional apoyo, por ser un verdadero equipo de trabajo, gracias a todos por los momentos buenos y malos que hemos compartido durante toda la carrera.

A mis profesores, gracias por ser parte de este logro que hoy puedo ostentar con mucho orgullo, gracias por ser más que profesores amigos, con sus consejos nos dieron ánimo, cuando queríamos renunciar o rendirnos, o en la decepción cuando teníamos una mala nota, el trabajo de ustedes y el mío hoy se ve reflejado en este gran momento.



## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	I
AGRADECIMIENTO .....	II
RESUMEN.....	1
ABSTRACT .....	2
KEY WORDS .....	2
INTRODUCCIÓN .....	3
CAPÍTULO I.....	5
1. EL DERECHO LABORAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL .....	5
1.1 Derecho Laboral.....	5
1.2 Antecedentes históricos del Derecho Laboral.....	6
1.3 Definiciones del Derecho Laboral .....	8
1.4 Derecho Laboral según las Escuelas Clásicas.....	8
1.5 Derecho laboral en el siglo XXI .....	11
1.6 TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES, CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LEGISLACIÓN LABORAL Y LEY DE SEGURIDAD SOCIAL .....	14
1.6.1 Tratados Internacionales .....	14
1.6.2 Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.....	15
1.6.3 Constitución de la República del Ecuador .....	16
1.6.4 Código de Trabajo.....	18
1.7 SEGURIDAD SOCIAL .....	20
1.7.1 Definiciones .....	20
1.7.2 Antecedentes de la seguridad social.....	21
1.7.3 La seguridad social como derecho universal.....	22



1.7.4 Ley de seguridad social .....	23
CAPÍTULO II .....	25
2. INMIGRACIÓN Y MICROEMPRESA .....	25
2.1 Inmigración poblacional, laboral, y microempresa.....	25
2.2 Conceptualización de migración poblacional .....	25
2.3 Inmigración poblacional .....	26
2.4 Clases de inmigración poblacional .....	27
2.5 Emigración poblacional .....	28
2.6 Tipos de emigración poblacional .....	30
2.7 Inmigración poblacional .....	30
2.7.1 Definición de inmigración poblacional .....	30
2.7.2 Causas de la inmigración poblacional .....	33
2.7.3 Impacto socio económico de la inmigración poblacional .....	34
2.8 INMIGRACIÓN LABORAL .....	35
2.8.1 Causas de la inmigración laboral .....	35
2.8.2 Consecuencias de la inmigración laboral .....	36
2.8.3 Efectos de la inmigración laboral.....	37
2.8.4 Clases de efectos en la inmigración laboral .....	39
2.9 Microempresa .....	40
2.9.1 Definición de Microempresa.....	40
2.9.2 Fines de la microempresa.....	41
2.9.3 Clases de microempresas .....	43
CAPÍTULO III.....	45



3. VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS TRABAJADORES INMIGRANTES .....	45
3.1 Irrenunciabilidad de derechos laborales.....	45
3.2 Formas de vulneración de los derechos laborales .....	47
3.3 Vulneración del derecho a la seguridad social del trabajador inmigrante .....	47
3.4 Vulneración de derechos por condición migratoria .....	49
3.5 Vulneración de derechos por necesidad económica de los inmigrantes .....	50
3.6 Formas de vulneración de derechos laborales.....	51
CAPÍTULO IV .....	53
4. AFECTACIÓN EN LA CALIDAD DE VIDA Y EXPLOTACIÓN LABORAL A LOS TRABAJADORES INMIGRANTES DE LAS MICROEMPRESAS DEL CANTÓN CUENCA .....	53
4.1 Calidad de vida laboral .....	53
4.2 Definición de calidad de vida laboral .....	55
4.3 Criterios que aportan en la calidad de vida laboral .....	56
4.4 Importancia de la calidad de vida laboral .....	57
4.5 Limitaciones de la calidad de vida laboral.....	58
4.6 Explotación laboral .....	59
4.6.1 Definición de explotación laboral .....	59
4.6.2 Que es la explotación laboral .....	59
4.6.3 Tipos de explotación laboral .....	61
4.6.4 Causas de la explotación laboral .....	62
4.6.5 Consecuencias de la explotación laboral.....	64
CAPÍTULO V .....	66



5	METODOLOGÍA, TRATAMIENTO ESTADÍSTICO PRESENTACIÓN GRÁFICA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	66
5.1	Metodología .....	66
5.2	Presentación gráfica y escrita.....	66
5.3	Conclusiones y recomendaciones .....	78
5.3.1	Conclusión.....	78
5.3.2	Recomendaciones.....	83
	BIBLIOGRAFÍA .....	85
	ÍNDICE DE FIGURAS.....	90
	ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	90

## RESUMEN

El Ecuador es un país constitucionalista y garantista de los derechos humanos, suscriptor de varios Convenios y Tratados Internacionales, cuya normativa interna protege en un sentido estricto los derechos de todas las personas que viven y residen en el Ecuador, sin embargo, la práctica demuestra una realidad totalmente diferente, existe vulneración de derechos en el ámbito laboral y seguridad social.

Este trabajo de investigación está dirigido a los trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca, cuyas causas son la excesiva oferta laboral, el desconocimiento de la normativa legal ecuatoriana y la competitividad de los microempresarios.

Esta vulneración de derechos laborales da paso a otros problemas que afectan directamente la vida del trabajador y su entorno familiar, se le niega la oportunidad de costearse una vida digna, ante la necesidad de obtener un ingreso fijo se vuelve esclavo de su propio trabajo, siendo ésta la única salida para sustentar su hogar y las necesidades de su familia.

**PALABRAS CLAVE:** Derecho laboral, seguridad social, inmigración, vulneración de derechos laborales, microempresas, vida digna.

## **CENTRO DE IDIOMAS**

### **ABSTRACT**

Ecuador is a constitutionalist and guaranteeing of human rights country, subscriber of several Conventions and International Treaties, whose internal regulations protect in a strict sense the rights of all people who live and reside in Ecuador, however, the practice shows a totally different reality, there is a violation of rights of the labor and social security matters.

This research work is aimed at immigrant workers in the micro-enterprises of the Cuenca canton, whose causes are excessive labor supply, ignorance of Ecuadorian legal regulations and the competitiveness of micro-entrepreneurs.

This violation of labor rights leads to other problems that directly affect the worker's life and his family environment, it is denied the opportunity to afford a dignified life, given the need to obtain a fixed income that he becomes a slave of his own work, being this the only way out to sustain his home and his family's needs.

**KEY WORDS: LABOR LAW, SOCIAL SECURITY, IMMIGRATION, VIOLATION OF LABOR RIGHTS, MICRO-ENTERPRISES, DIGNIFIED LIFE. DIGNIFIED**

Cuenca, 10 de diciembre de 2018

**EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE FUE TRADUCIDO POR PERSONAL DEL CENTRO PARA LO CUAL DOY FE Y SUSCRIBO**

**DR. JOHN CARVAJAL GONZALEZ  
SECRETARIO**

## INTRODUCCIÓN

Nos encontramos frente a una gran problemática social y económica que obliga a los seres humanos a buscar formas y medios para mejorar su condición económica, ante la dificultad de ingresar a ciertos países que ostentan una situación socioeconómica estable, la forma adoptada por la mayoría de quienes buscan mejores ingresos económicos, lo hace de una forma deplorable, ilegal e incluso poniendo en riesgo su propia vida.

En Latinoamérica existen países que por su condición tientan a ciudadanos a migrar o inmigrar como el caso del Ecuador que se ha convertido en un país refugio desde hace 18 años, recibiendo especialmente personas de Cuba, Colombia, Perú y en estos dos últimos años de Venezuela, debido a la situación política que enfrentan estas naciones, generando la salida de sus ciudadanos para buscar mejores condiciones de vida.

Este fenómeno en el Ecuador crea un gran problema con relación a la oferta laboral, poniendo en riesgo las plazas de trabajo que pueden ser ocupadas por los ecuatorianos, mientras que los empleadores ven una oportunidad de abaratar costos de operación contratando mano de obra barata. Ante la situación de necesidad económica de los extranjeros que aceptan prestar sus servicios con remuneraciones por debajo del sueldo general básico unificado vigente en el Ecuador, \$386.00 dólares americanos, vulnerando los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores inmigrantes como consecuencia de esta acción inmigratoria y de falta de humanidad de algunos empleadores, se presentan otros factores que acentúan la problemática, la precarización explotación laboral y por ende a la afectación de la calidad de vida de estos trabajadores.

El objetivo de esta investigación es establecer las principales causas que genera esta vulneración de derechos laborales y de seguridad social a los trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca, las actividades que se desarrollarán para cumplir con este objetivo son: identificar cuáles son los factores que inciden para que se genere la vulneración de estos derechos, analizar los efectos que produce el incumplimiento a la seguridad social en la calidad de vida de los trabajadores inmigrantes, y por último se determinará el impacto social y económico que genera la vulneración de los derechos laborales y de seguridad social en la calidad de vida de los trabajadores inmigrantes del cantón Cuenca.

Luego de identificar la problemática existente se comprobará si el desconocimiento de la normativa legal laboral y de seguridad social es el principal problema para que se vulnere los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores inmigrantes del cantón Cuenca.

Esta investigación se desarrollará mediante el método cuantitativo experimental, se utilizará como instrumento el cuestionario, con el cual se pretende demostrar la existencia de la vulneración de los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.

## CAPÍTULO I

### 1. EL DERECHO LABORAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL

El Derecho Laboral, nace como consecuencia de las protestas y luchas realizadas por los obreros a nivel mundial en reclamo de sus derechos, y como resultado nace el derecho laboral como solución y reparación a las víctimas de los abusos de los empresarios hacia la clase obrera de aquellos tiempos, hoy el trabajo es considerado como un derecho inherente a todas las personas independientemente de su condición social, legal, religiosa, etc., para ello se ha creado normativa a nivel internacional que ampara, protege y manifiesta en forma escrita los derechos de los trabajadores.

La Seguridad Social en el Ecuador es otro derecho reconocido por la Constitución de la República del Ecuador, es un beneficio al que tienen derecho todos los trabajadores, para ello obligatoriamente deben ser afiliados por parte de los empleadores a este seguro, al no dar cumplimiento a este precepto constitucional se está coartando el derecho a la seguridad del trabajador y afectando de manera directa su calidad de vida.

#### 1.1 Derecho Laboral

La Corte Constitucional del Ecuador expresa, el derecho al trabajo, al ser un derecho social y económico, adquiere una categoría especial toda vez que tutela derechos de la parte considerada débil dentro de la relación laboral (Sentencia 062-14-sep-CC, 2011, pág. 15).

Bailón Valdovinos en su obra Legislación Laboral, nos dice que el "Derecho es un conjunto de normas jurídicas las cuales son reglas de

comportamiento obligatorio y constituyen el objeto de estudio de la ciencia llamada Derecho” (citado en Bailón Valdovinos, 2004, pág. 13).

De ahí nace la necesidad de clasificar al Derecho en sus diferentes ramas siendo esta clasificación según Bailón: 1. Derecho Privado 2. Derecho Público y 3. Derecho Social en este último grupo se encuentra el Derecho Laboral como un derecho social (Bailón Valdovinos, 2004, pág. 18)

Analizando el Derecho Laboral presenta dos propósitos:

Un propósito de carácter inmediato que hace referencia a la tutela efectiva de los derechos de los trabajadores como seres humanos y el segundo propósito de carácter mediato que hace referencia a la eliminación de la explotación laboral.

El Derecho Laboral tiene como objetivo equilibrar los derechos de los trabajadores en relación con los empleadores, lo cual sería justo ya que tanto el trabajador como el empleador tienen derecho a la subsistencia, es importante mencionar que nuestra en nuestra Constitución existen disposiciones que amparan al trabajador y de la cual nacen otros cuerpos legales protectores de derechos de los trabajadores.

## **1.2 Antecedentes históricos del Derecho Laboral**

Con el transcurso del tiempo y ante tanta desigualdad y explotación, el pueblo francés convencido de que el olvido y el menosprecio de los derechos naturales del hombre eran la causa de los problemas y la desigualdad social en el mundo, resolvió exponer en una declaración solemne estos derechos sagrados e inalienables para que los ciudadanos no se dejen jamás oprimir y abatir por la tiranía, que el pueblo tenga siempre delante de sus ojos las bases de su libertad y de su bienestar (Prieto, 1989, pág. 82).

La Iglesia Católica tuvo una participación activa en las decisiones tanto políticas, económicas como religiosas en la sociedad, y como muestra de apoyo a los obreros y trabajadores artesanos, crearon una Encíclica Rerum Novarum, expedida en 1891, determinaba una reducción en la jornada de trabajo, estableció una edad límite para trabajar, y la fijación de un salario por el desempeño de las actividades laborales. Esta encíclica se dirige a los obreros explotados que vivían en la miseria situación generada por la era industrial (Sebá López, 2006).

En el año 1922, la clase trabajadora ecuatoriana tuvo su participación en las protestas, cuyo único fin era hacer respetar sus derechos y reclamar contra la opresión y explotación económica y laboral que sufrían en aquella época.

En la era progresista la Revolución Juliana del 09 de julio de 1925, llegó a ser una consecuencia directa de las luchas del 15 de noviembre de 1922, la misma que se constituyó en una respuesta a la crisis existente de aquellos tiempos, la lucha del 25 de julio fue una respuesta que reformó la crisis que se mantenía en el país. En el año 1938 se expide el Código de Trabajo ecuatoriano en el gobierno de Enríquez Gallo.

Durante la época conductista, que surgió en la década de los 50 los años 70, los obreros de las grandes industrias tomaron fuerza y comenzaron a protestar, con el fin de reclamar sus derechos como personas y como parte de la empresa, se dieron grandes movimientos humanos, en esta era la mujer, por primera vez tomó fuerza para adentrarse en las actividades laborales.

En el Ecuador no fue diferente, las protestas que se realizaron durante la época burguesa, buscaban el reconocimiento de derechos, Gallegos Lara, en su obra Las Cruces Sobre el Agua, dice que “el eje fundamental lo

constituyeron las reivindicaciones obreras, protestaron por el alza de salarios los que eran demasiado bajos, respeto a la jornada de ocho horas y el reingreso de los despedidos” (Gallegos Lara, 1946).

Los obreros se levantaron en voz de protesta y mediante huelgas porque no había otro medio para hacerse escuchar y que sus peticiones sean atendidas. En el marco de estas protestas tuvieron gran participación las mujeres, jóvenes, y los niños, así como organizaciones obreras, populares y gremiales, es así que toda esta lucha se dio por conseguir el respeto y el reconocimiento de sus derechos.

### **1.3 Definiciones del Derecho Laboral**

Alberto Trueba Urbina (citado en Bailón Valdovinos, 2004), manifiesta que el Derecho Laboral es el “conjunto de normas, principios e instituciones que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales e intelectuales, para la realización de la vida humana” (pág. 20).

En la definición del Dr. De la Cueva (citado en Bailón Valdovinos, 2004), dice que “el trabajo tiene como finalidad lograr la justicia social, la seguridad y bienestar para ambos factores de la producción” (pág. 26), siendo estos trabajador y empleador.

### **1.4 Derecho Laboral según las Escuelas Clásicas**

El trabajo no es producto de un hecho natural, sino que éste ha sufrido transformaciones a través de la historia, ha jugado un papel importante en la vida de los seres humanos.

Aristóteles diferenciaba las actividades libres y las serviles, sin embargo, discrepa con el término servil, porque decía que significa “inutilizar al cuerpo, alma y la inteligencia, en el uso o la práctica de la virtud” (Alvarez Dorronsoro, 2010, pág. 5), compara el trabajo que se realiza para otras personas con el de esclavo y reprocha las actividades que requieren de las facultades humanas con fines de producir dinero.

Los modelos contractualistas defienden la idea de que las personas pueden surgir únicamente viviendo en sociedad, por ello Pedro Simón Abril, en la obra *La Política*, de Aristóteles dijo “si cada uno viviera solitario no podría bastarse a sí mismo... no tiene necesidad de cosa alguna de manera que o será bestia o será Dios” (Abril, 1988, pág. 17).

En la era capitalista se manejan dos criterios totalmente aceptables para Karl Marx, la economía política dentro del orden capitalista no ve como una fase transitoria del desarrollo sino como un producto social; este cambio tiene lugar cuando es producido de una manera predominante para el mercado por lo que el trabajo viene a ser un valor de cambio.

Max Weber, defiende el criterio que toda persona es responsable en el cumplimiento de sus deberes. Esta teoría nace por la necesidad de buscar mecanismos para administrar las fábricas, Max Weber se centró en la espiritualidad creyendo que éste favorecía el desarrollo capitalista en Europa, escribió la obra *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. En el año 1905, ya no se centra en la espiritualidad sino en los números, en la economía, implementando una forma diferente de capitalismo.

En esta era se maneja la concepción del trabajo igualitario, no se diferencia entre un trabajo sacrificado y uno satisfactorio, entre un manual y

un intelectual, únicamente se le atribuye la desigualdad y división del trabajo a una necesidad de carácter técnico.

El “derecho natural de la propiedad, el trabajo era naturalmente una mercancía y que la relación de trabajo asalariado que me da el derecho de apropiarme del producto del trabajo ajeno era una parte del orden natural” (Locke, 1689, pág. 226).

El criterio del citado autor es que si un obrero percibe un salario por las cosechas que realiza en una época determinada, ese producto pertenece al dueño de la propiedad, ya que el obrero está percibiendo un salario por el trabajo realizado.

Dentro de la teoría clásica de la administración tenemos dos grandes exponentes como Henri Fayol, conocido por sus contribuciones en el campo del pensamiento administrativo, y Frederick Taylor, quien se ocupó de la parte medular de una empresa es decir, se enfocó en el personal de la misma en todas sus categorías, siendo así, que Fayol se enfatizó en el funcionamiento de la organización, mientras Taylor se adentró en los trabajadores (Barquero Corrales, 2004).

En las teorías clásicas esta explicación habría que “fundarlas en el contrato de trabajo y en el derecho de propiedad” (Villasmil Prieto, 2006, pág. 345). Mediante este contrato de trabajo surge un poder de mando el cual está representado por el patrono, por otro lado, supone que el trabajador acepta recibir órdenes y dar todo su contingente de conocimientos, así como poner toda su fuerza de trabajo bajo las órdenes del empleador.

En esta era se puede describir el desarrollo de la industria la aparición de las grandes máquinas que reemplazaron el trabajo manual realizado por

los obreros, se eliminó la esclavitud, se implantó una remuneración por el trabajo o actividad realizada, existió una gran cantidad de desplazamiento de personas del campo que migraban a las grandes ciudades en busca de mejores oportunidades de vida, ya que las tierras pasaron a segundo plano y todos se volcaron hacia la industria.

La edad moderna está considerada desde el año 1453 hasta el año 1789, durante este periodo de tiempo se dieron grandes cambios tanto sociales, como políticos y económicos (Delgado de Cantú, 2005). Se dieron los primeros movimientos de personas quienes salían de sus hogares para ir en busca de mejores oportunidades de vida que ayuden a solventar las necesidades de su familia, el desplazamiento desmesurado de personas hace que se ponga en riesgo el trabajo de los residentes del lugar, siendo reemplazados por mano de obra más económica.

### **1.5 Derecho laboral en el siglo XXI**

El trabajador siempre fue considerado como un obrero oprimido y explotado, hoy en día esa clase obrera sigue existiendo pero en mejores condiciones y con derechos manifestados en la Constitución y legislación laboral, “con la industrialización nació el derecho al trabajo como una respuesta a una petición social” (Ritcher, 2013, pág. 181), hoy en día nos encontramos ante una población laboralmente activa las personas desde temprana edad migran a otros territorios o ciudades en busca de trabajo para mejorar su calidad de vida, es importante considerar que esta población cuenta con una educación que va desde básica a media, siendo más propensos a ser explotados laboralmente.

En la actualidad, se ha superado esta desigualdad laboral, teóricamente contamos con normativa que protege al trabajador, sin embargo, en la práctica

no se respeta lo que manda la Constitución, legislación laboral y Ley de Seguridad Social, en pleno siglo XXI, aún existe explotación laboral, pese a los controles que realizan los organismos de control que constantemente están supervisando que los empleadores cumplan con lo que ordena la Ley, dando prioridad a contratos escritos, y seguridad social, minimizando la exigencia en el cumplimiento de otros derechos como: vacaciones, pago de horas extras y suplementarias, jornada de trabajo, etcétera.

El artículo 11 del Código de Trabajo clasifica los contratos:

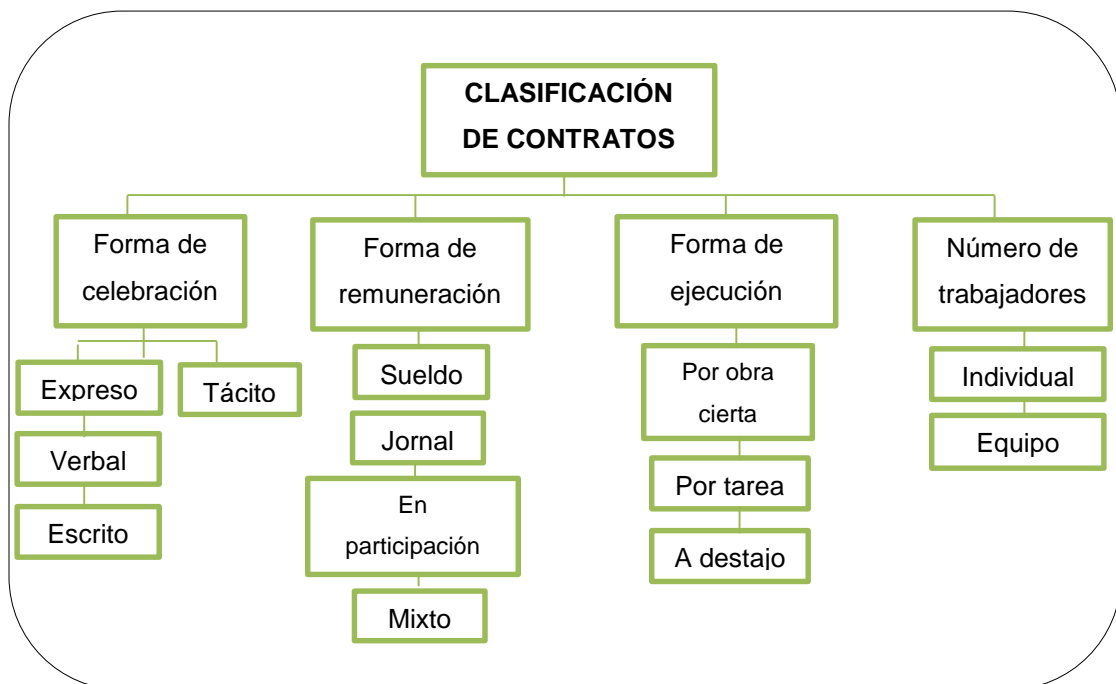


Figura 1. Clasificación de los contratos de trabajo, elaborado por la autora

Fuente: (Código del Trabajo, 2005, pág. 3)

Nos referiremos al contrato expreso y tácito, porque son los dos contratos más utilizados al momento de contratar un trabajador.

**Contrato Expreso o tácito.** Cuando el empleador y trabajador acuerden las condiciones, sea de palabra o reduciéndolas a escrito (Código del Trabajo, 2005, pág. 3).

Se ha tomado como referencia únicamente este tipo de contrato por que es el que se aplica en la población a la cual está dirigida esta investigación, por lo que en ciertos casos tenemos un contrato escrito y en otros un contrato tácito, siendo este último contrato el que da paso para que se produzca una inseguridad laboral y un tipo de explotación o abuso laboral por parte de los empleadores hacia los trabajadores.

Amparados en el contrato tácito los empleadores suelen contratar personal para que presten sus servicios en las microempresas, al no existir un contrato escrito en donde conste como cláusulas las funciones o actividades que tiene que desempeñar o cumplir la persona contratada, esta no puede hacer valer sus derechos, mismos que nacen del contrato, es importante recalcar que mientras el trabajador no declare nulo el contrato tácito, este es totalmente válido para las partes

El Código de Trabajo en el artículo 19, expresa claramente los casos en que se debe celebrar un contrato escrito de carácter obligatorio siendo los siguientes:

- a. Los que versen sobre trabajos que requieran conocimientos técnicos o de un arte
- b. Los de obra cierta cuyo valor de mano de obra exceda de cinco salarios básicos unificados del trabajador
- c. A destajo o por tarea, quien tengan más de un año de duración
- d. Los que contengan periodo de prueba
- e. Por grupo o equipo
- f. Eventuales, ocasionales y de temporada
- g. De aprendizaje
- h. Los que se celebren con adolescentes que han cumplido 15 años
- i. Los que determine la ley (Código del Trabajo, 2005, pág. 19).

La ley determina que los anteriores casos deben obligatoriamente ser realizados mediante un contrato por escrito, sin embargo, en la realidad este mandato no se respeta.

## **1.6 TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES, CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LEGISLACIÓN LABORAL Y LEY DE SEGURIDAD SOCIAL**

### **1.6.1 Tratados Internacionales**

Con el transcurso del tiempo y ante tanta desigualdad y explotación el pueblo francés convencido de que el olvido y el menosprecio de los derechos naturales del hombre eran la causa de los problemas y la desigualdad social en el mundo, resolvió exponer en una declaración solemne estos derechos sagrados e inalienables para que los ciudadanos no se dejen jamás oprimir y abatir por la tiranía, que el pueblo tenga siempre delante de sus ojos las bases de su libertad y de su bienestar por ello se crea un Tratado Internacional siendo esta la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. (Prieto, 1989, pág. 132)

La Organización Internacional del Trabajo, instrumento de rango internacional integrado por gobiernos, representantes de los trabajadores y de los empleadores, así como los que encabezan este organismo internacional, cuya función: “Es el compromiso con la justicia social, el trabajo decente, la igualdad de género y la lucha contra la discriminación” (Gerry, Lee, Sweptson, & Van Daele, 2009, pág. 10).

Esta organización contempla el término del trabajo decente, está orientado al Estado como protector y ejecutor de la normativa jurídica que abarca diferentes formas de contribución a la economía y el crecimiento de la sociedad mediante el aporte de las personas a través del empleo.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), es un organismo internacional conformado por representantes de varios países con diversidad jurídica y cultural, proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, que contempla en su declaración entre otros derechos el derecho al trabajo, a elegir libremente el tipo de trabajo que se desee, a la igualdad de condiciones,

seguridad, prohíbe la esclavitud y sobre todo el trabajo forzoso, el derecho al descanso, a disfrutar de un tiempo libre, tiempo para la duración del trabajo y vacaciones; que deben ser pagadas en el caso de no haber hecho uso de las mismas, todos estos presupuestos jurídicos se basan en el derecho a la igualdad, equidad y protección, que elimina todo tipo de discriminación invocando el principio de igual trabajo igual remuneración (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

Ecuador país suscriptor de varios Tratados Internacionales inherentes al trabajo, está obligado a cumplir y hacer cumplir la normativa laboral vigente a través de sus organismos competentes, independientemente de la condición que ostente un trabajador extranjero.

### **1.6.2 Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en el artículo 8 define a la seguridad como: “la protección acordada por la sociedad a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, sus derechos y propiedades” (Prieto, 1989, pág. 1).

El artículo 16 contempla la propiedad privada, frutos del trabajo e industria la misma que manifiesta: “el derecho de propiedad es el que pertenece a todo ciudadano para disfrutar y disponer a su gusto de sus bienes, ingresos, fruto de su trabajo y de sus industrias” (Prieto, 1989, pág. 3).

Artículo 18 Principio de prohibición de la esclavitud, servilismo, etc. “Todo hombre puede comprometer sus servicios, su tiempo... La ley no reconoce la domesticación; no puede existir más que un compromiso de respeto y reconocimiento entre quien trabaja y su empleador” (Prieto, 1989, pág. 3).

### 1.6.3 Constitución de la República del Ecuador

La Carta Suprema, en su capítulo II, Derechos del Buen Vivir, sección VIII refiere al trabajo y seguridad social, en el artículo 33, encontramos que el trabajo “es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 5).

El artículo 34 de la Carta Magna, por su parte hace referencia a la seguridad social manifiesta que:

Es un derecho irrenunciable de todas las personas y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 5)

En el capítulo IV refiere al Trabajo y Producción; sección I Formas de Organización de la Producción y su Gestión, artículo 319, menciona las diversas formas de organización de producción en la economía entre ellas están: “la comunitaria, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 45).

Las formas de organización de los procesos de producción según el artículo 320 inciso segundo de la Constitución expresa que: “se sujetará a principios y normas de calidad, sostenibilidad, productividad sistémica, valoración del trabajo y eficiencia económica y social” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 45).

El artículo 324, dice: “el Estado garantizará la igualdad de derechos y oportunidades” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 45).

El artículo 325, refiere a las formas de trabajo y retribución, el Estado ecuatoriano deberá garantizar el derecho al trabajo, así como: “se reconocerán todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas...como actores sociales productivos a todos los trabajadores” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 45).

Entre los principios en los que se sustenta el derecho al trabajo según lo estipula el artículo 326 de nuestra Constitución tenemos:

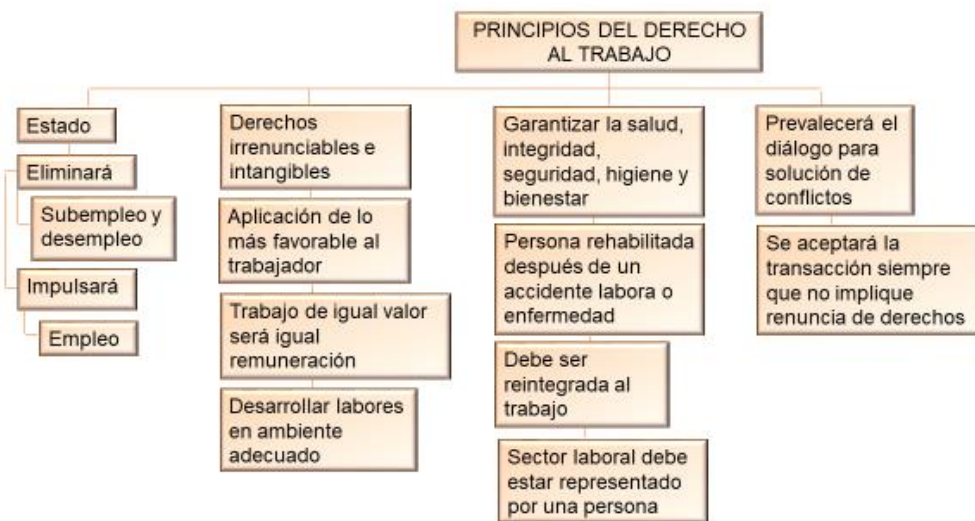


Figura 19. Principios del Derecho Laboral, elaborado por la autora

Fuente: (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 46)

La Carta Magna en el artículo 327 expresa: “La relación laboral entre personas trabajadoras y empleadoras será bilateral y directa” dice el artículo 327 (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 46). En el segundo inciso del mismo artículo menciona que está prohibida toda forma de precarización, como la intermediación laboral y la tercerización o cualquier forma que afecte los derechos de los trabajadores, el enriquecimiento ilícito en materia laboral, será sancionado y penalizado de acuerdo con la ley (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La remuneración tal como reza en unos de los principios mencionados en párrafos anteriores debe ser justa, igual trabajo igual remuneración, el salario debe ser digno que cubra por lo menos las necesidades básicas del trabajador y el núcleo familiar, artículo 328 (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En el inciso quinto encontramos otro derecho que es vulnerado por los empleadores de las microempresas como son las utilidades el mismo que expresa: “las personas trabajadoras del sector privado tienen derecho a participar de las utilidades líquidas de las empresas de acuerdo con la ley” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 46).

#### **1.6.4 Código de Trabajo**

Inspirados en los Tratados Internacionales y la Constitución de la República del Ecuador, se ha reformado el Código de Trabajo, norma legal que regula la relación entre trabajadores y empleadores otorgando a cada uno derechos y obligaciones, contempla las diversas formas de contratación y condiciones de trabajo.

En su Título Preliminar artículo 2, el Código de Trabajo manifiesta que “el trabajo es un derecho y un deber social” (Código del Trabajo, 2005, pág. 2), hace referencia a la libertad de trabajo y contratación, indica que el trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita que a bien tenga.

El artículo 15 En el inciso cuarto expresa: “el empleador no podrá mantener simultáneamente trabajadores con periodo de prueba por un número que exceda al quince por ciento del total de sus trabajadores” (Código del Trabajo, 2005, pág. 38).

El mismo cuerpo normativo hace referencia a un periodo de prueba en el inciso segundo manifiesta: “No podrá establecerse más de un período de prueba entre el mismo trabajador y empleador, sea cual sea la modalidad de contratación” (Código del Trabajo, 2005, pág. 39).

Esta norma jurídica, prohíbe todo tipo de trabajo forzoso y obligatorio, trabajo no remunerado, realización de actividades ilícitas. En el artículo 3 inciso segundo dentro de la Libertad de Trabajo y contratación, expresa, que nadie podrá ser obligado a realizar actividades laborales sin que medie un contrato y a cambio se reciba una remuneración.

Dentro de las actividades laborales el Código de Trabajo en el capítulo V, artículo 47 determina la jornada máxima de trabajo, misma que no excederá las 8 horas diarias, no superará las 40 horas semanales, el artículo 62, menciona sobre el descanso obligatorio 48 horas consecutivas, que contempla los días sábados y domingos, el artículo 55, refiere al pago por horas suplementarias y extraordinarias, se realizará por acuerdo entre las partes, sin embargo las horas suplementarias no excederán 4 horas en un día ni 12 a la semana, en caso de presentarse la necesidad de trabajar más de 8 horas, para el caso de horas extras deberán ser pagadas con el 50% más de recargo si tuvieren lugar durante el día o hasta las 24h00, si se trabaja sábado o domingo estas deberán ser pagadas con el 100% de recargo (Código del Trabajo, 2005).

El artículo 69, expresa que las vacaciones anuales a las que tiene derecho todo trabajador serán de 15 días ininterrumpidos incluidos los días no laborables es decir sábados y domingos, estas vacaciones al ser un derecho del trabajador son irrenunciables por lo que no puede ser compensado con dinero (Código del Trabajo, 2005).

## 1.7 SEGURIDAD SOCIAL

### 1.7.1 Definiciones

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, define a la seguridad social como asistencia social, es una deuda sagrada, la sociedad debe asegurar la subsistencia de los ciudadanos desprotegidos, ya sea procurándoles un trabajo, proveyendo los medios de existencia para quienes no estén en condiciones de trabajar (Prieto, 1989, pág. 43).

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la seguridad social es un derecho fundamental y la define como un “sistema basado en cotizaciones que garantiza la protección de la salud, pensiones y el desempleo” (Organización Internacional del Trabajo, 2014, pág. 23).

Los Estados miembros tienen la obligación de velar por el fiel cumplimiento de este derecho. Nuestra Constitución contempla a la seguridad social como un derecho irrenunciable de todas las personas, otorga al Estado ecuatoriano el deber y la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir este mandato universal a través de mecanismos que abarquen los diferentes tipos de trabajadores sean estos: dependientes, independientes, y para quienes realizan actividades de agricultura y ganadería.

Se define a la seguridad social como un beneficio social destinado a la comunidad trabajadora con la finalidad de mejorar la calidad de vida y la de sus familias garantizando la buena salud, así como las que son inherentes al trabajador: prestaciones económicas, pensiones jubilares y desempleo.

### 1.7.2 Antecedentes de la seguridad social

Desde tiempos remotos el hombre se ha visto en la necesidad de buscar alternativas para sobrevivir; Nugent (1997) dice que: “El ansia de seguridad ha sido el motor del progreso de la humanidad” (pág. 603).

Desde épocas primitivas el hombre se ha visto obligado a buscar seguridad para subsistir, se refugió en cavernas para protegerse del clima, aprendió la agricultura, caza y pesca para su seguridad alimenticia, aprendió a descubrir plantas medicinales asegurando una buena salud, formó grupos de personas para protegerse y cuidarse durante su vejez, etc.

La seguridad social se remonta a épocas antiguas, en países como Babilonia se consiguió que los dueños cubran los gastos de enfermedad de sus esclavos, en Grecia se crearon las “erans”, con el fin de ayuda social, en Roma surgió la “collegia corpora officie”, fueron asociaciones de artesanos que recibían asistencia, se extendía a sus familiares, en Gran Bretaña existieron las “guildas” quienes basadas en el principio de solidaridad prestaban ayuda a los enfermos, en Inglaterra por otro lado se implementó un impuesto obligatorio que se destinaba para cubrir asistencia en las parroquias (Nugent, 1997, pág. 605).

Los incas garantizaban la seguridad de su comunidad mediante la satisfacción de las necesidades más importantes como la salud, vivienda, alimentación y vestimenta, eliminando el hambre y la miseria provocados por la desigualdad social y desastres naturales, según relata la historia lo que sobraba de los cultivos en las tierras del inca se depositaba en las “piruas” que eran los graneros del Inca, quien tenía la obligación de proveer alimentos a la tribu en tiempos de escases, así como atender a los ancianos, huérfanos y a las viudas (Nugent, 1997, pág. 605).

Hoy en día la seguridad social es un derecho, que la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a través de la Ley de Seguridad Social, ejecutada por el Instituto de Seguridad Social, contempla beneficios como atención médica, seguro de cesantía, pensión jubilar, préstamos hipotecarios, préstamos quirografarios, entre otros.

### **1.7.3 La seguridad social como derecho universal**

La seguridad social está reconocida como un derecho universal, el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, expresa que toda persona miembro de una sociedad tiene derecho a la seguridad social, mediante el esfuerzo nacional y cooperación internacional para lograr la satisfacción de derechos económicos, sociales y culturales, mismos que son indispensables a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948, pág. 6).

La finalidad de la seguridad social es otorgar medidas de seguridad social que garanticen una calidad de vida digna para quienes son acreedores este derecho social con categoría universal. Para la financiación de este seguro social se lo realiza con el aporte de los trabajadores asegurados, mediante pagos mensuales.

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 34, indica que la seguridad social es un derecho irrenunciable y será deber y responsabilidad del Estado la seguridad social, se regirá por principios de solidaridad, equidad, obligatoriedad, universalidad, subsidiaridad, para la atención de necesidades tanto individuales como colectivas de las personas, dentro de esta seguridad social se incluye a las amas de casa, personas que se dedican a la agricultura y ganadería, a trabajadores dependientes, independientes e incluso quienes se encuentran desempleados, el Estado ha creado el seguro social, seguro campesino y el seguro de cesantía, dando

cumplimiento al mandato universal y constitucional de la seguridad social. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 5)

La OIT, por su parte en la constante preocupación de proteger los derechos y promover la seguridad laboral para los trabajadores ha creado diferentes convenios siendo estos:

Seguridad social como norma mínima 1952, Igualdad de trato, seguridad social 1962, Prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales 1964, Prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes 1967, Asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad 1969, Conservación de los derechos en materia de seguridad social 1982, Fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988, Protección de la maternidad 2000, Resolución y Conclusiones relativas a la Seguridad Social, 2001. (Gerry, Lee, Swepstson, & Van Daele, 2009)

El Ecuador como país integrante de la OIT, desde hace 10 años ha dado prioridad a este derecho social universal, sin embargo, pese a los constantes controles realizados por los órganos estatales no se cumple en su totalidad, los empleadores buscan la forma de evadir esta obligación por parte del empleador, una forma de vulnerar este derecho social es mediante el contrato a prueba y que hoy en día se lo hace de forma tácita los trabajadores al cumplir los 3 meses son despedidos para evitar que exista una relación laboral bajo los términos que ordena la ley, y evitar el pago de beneficios a favor del trabajador, es importante mencionar que el microempresario no mira al trabajador como un beneficio, sino como un gasto, una necesidad.

#### **1.7.4 Ley de seguridad social**

Dando cumplimiento a lo que manifiesta nuestra Constitución la Asamblea Nacional en el año 2010, expide la Ley de Seguridad Social, misma que entra en vigencia el 15 de noviembre del mismo año, en la ciudad de Quito,

y cuyos principios rectores son: “la solidaridad, la obligatoriedad de contar con un seguro general mismo que forma parte del sistema nacional de seguridad social” (Ley de Seguridad Social, 2001, pág. 1).

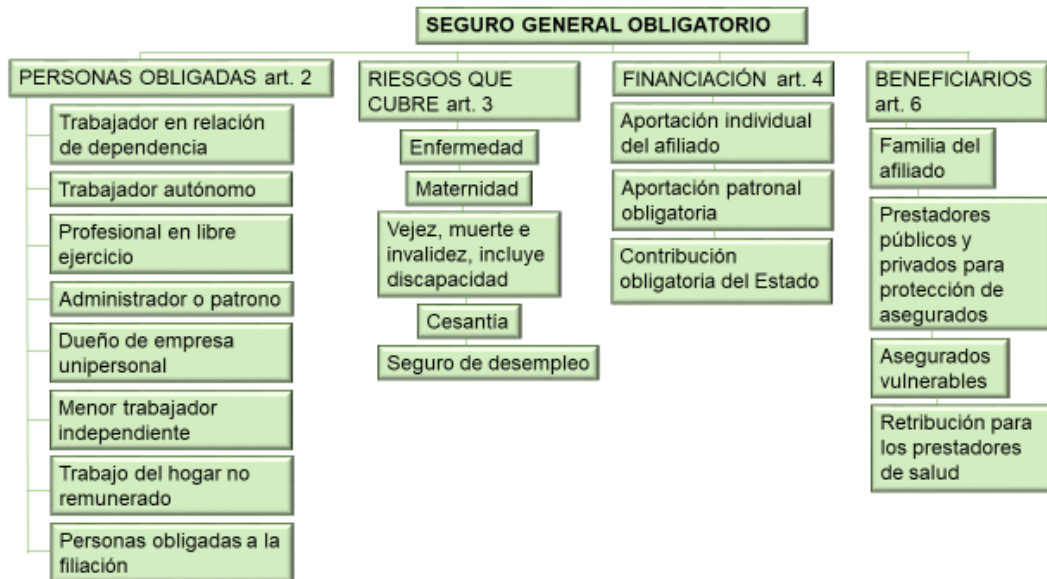


Figura 20. Seguro General Obligatorio, elaborado por la autora

Fuente: (Ley de Seguridad Social, 2001, págs. 1-2-3).

Dentro de las prestaciones de salud, la Ley de Seguridad Social contempla:

- a. Promoción de la salud
- b. Medicina preventiva
- c. Atención odontológica preventiva y de recuperación
- d. Asistencia médica curativa integral y maternidad
- e. Tratamiento de enfermedades crónicas degenerativas y
- f. Enfermedades catastróficas. (Ley de Seguridad Social, 2001, pág. 23)

La Ley de Seguridad Social, abarca una gran cantidad de beneficios a los cuales se hace acreedor el trabajador afiliado al Seguro General Obligatorio, sin embargo, los empleadores al no cumplir con esta obligación, el trabajador no tendrá derecho a ningún beneficio, viéndose afectada de forma directa la calidad de vida de los mismos.

## CAPÍTULO II

### 2. INMIGRACIÓN Y MICROEMPRESA

#### 2.1 Inmigración poblacional, laboral, y microempresa

La inmigración es un fenómeno que ha perdurado a través del tiempo, debido a la gran cantidad de personas que emigran a otros lugares, llamando la atención de los gobernantes, quienes se han visto en la necesidad de buscar mecanismos para controlar el ingreso de extranjeros a los países de destino, mediante la creación de normas que regulen el ingreso de extranjeros, no siendo así en países de Latinoamérica donde no existe un estricto control de ingreso de los mismos; nuestra Constitución garantiza el ingreso y la libre circulación de toda persona.

En el Ecuador existe gran cantidad de personas inmigrantes que ingresan en busca de mejores oportunidades de vida, sin embargo, no existe una prohibición o una restricción para que extranjeros de países vecinos puedan ingresar en busca de trabajo, lo que poco a poco ha generado una debacle social, especialmente en el sector laboral que ha tenido serios efectos en los propios ecuatorianos, quienes se han sentido desfavorecidos al momento de pedir trabajo.

#### 2.2 Conceptualización de migración poblacional

Según el Diccionario de la Real Academia Española (RAE), define a la migración como el movimiento de personas que se trasladan de un lugar a otro ya sea dentro o fuera del país, con la finalidad de permanecer de forma temporal o permanente, promovidos por causas sociales o económicas (Real Academia Española, 2014, pág. parra.1).

Las principales causas que generan la migración son la situación económica, social y política que vive un país, los seres humanos buscamos constantemente la superación tanto personal como económica, creyendo tener estas oportunidades fuera de sus hogares, provincias o sectores.

Al migrar a otros lugares lo primero que se desea es contar con un ingreso estable que permita la subsistencia de la persona, con la finalidad de establecerse económicamente para poder solventar las necesidades de las familias que se quedaron en sus países, el Ecuador se ha convertido en un estado de paso para los migrantes sin embargo, al ver la tranquilidad y la aparente estabilidad económica, deciden quedarse en este país llegando a ser para estas personas un pequeño sueño americano, quienes con esfuerzo y sacrificio pueden mejorar su situación económica y la de sus familiares.

### **2.3 Inmigración poblacional**

La inmigración está asociada con la migración, la persona que ingresa a una región o país distinto del suyo es un inmigrante (Real Academia Española, 2014).

Las personas que inmigran de sus lugares de origen, son personas con una preparación educativa básica e intermedia, lo cual les impide aplicar por un empleo seguro con un mejor salario para subsistir, ante esta situación se ven obligados a acudir a las microempresas o negocios para conseguir empleo, ante esta excesiva oferta de trabajo, los microempresarios se ven tentados a contratar mano de obra, desde una perspectiva de ahorro en la cual no aseguran al trabajador para evitar este gasto por parte del empleador.

El incumplimiento de esta obligación vulnera sus derechos y da paso a la explotación laboral, contratando personal con salarios muy por debajo de lo

que la ley establece, y violando los derechos a los que se hacen acreedores los trabajadores, pese a la necesidad de solventar su situación, estas personas inmigrantes se ven en la obligación de aceptar las propuestas realizadas por los microempresarios, después de todo el poco salario que puedan ganar servirá para su sustento diario.

## 2.4 Clases de inmigración poblacional

Existen dos clases de inmigraciones internas y externas, entre las inmigraciones internas tenemos a quienes se desplazan de un lugar a otro dentro del mismo territorio, con el propósito de realizar actividades no solo de tipo laboral sino también por motivos educacionales, de comercio, vivienda, etc. (Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 1988, pág. 246)

Dentro del grupo de las inmigraciones externas al igual que las internas por diferentes factores: estudios, comercio, vivienda, etc., dentro de estos dos grupos de inmigración pueden ser diarias, temporales o definitivas, definiendo cada una de ellas tenemos:

**Inmigraciones diarias.** Son personas que constantemente se movilizan de un lugar a otro especialmente al interior del país con fines comerciales, por ejemplo: Cuenca a Guayaquil y viceversa,

**Inmigraciones laborales.** Estas pueden ser por motivos de trabajo cuando existen sucursales de las microempresas en otros lugares y los empleados tienen que desplazarse un lugar hacia el otro para cumplir alguna actividad laboral.

**Inmigración por estudios.** Existen personas que se desplazan de un lugar a otro por motivo de estudios, esto sucede cuando tienen su lugar de residencia en alguna parroquia o cantón lejos del lugar de estudios.

**Inmigraciones temporales.** Puede ser mientras dura la actividad por la que se vieron forzados a salir de su lugar de residencia, estas también se pueden considerar dentro de las migraciones externas.

**Inmigraciones definitivas.** Encontramos quienes inmigran de un lugar a otro para residir de forma permanente, tenemos así los extranjeros que inmigran a nuestro país en busca de una vida tranquila, misma que no ofrecen los países desarrollados debido a la industrialización, que ha terminado con el medio ambiente.

Las inmigraciones cuando son de tipo externas generalmente son individuales y colectivas:

**Individuales.** Cuando un solo un miembro de la familia toma la decisión de salir de su país natal para residir en uno extranjero por un tiempo limitado o de forma permanente.

**Colectivas.** Cuando deciden inmigrar más familiares, amigos, hijos, vecinos, etc., da paso a una inmigración colectiva (Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 1988).

## 2.5 Emigración poblacional

Se puede decir que la emigración está totalmente ligada a la inmigración, la emigración es cuando la persona sale de su país, por ejemplo: un colombiano, cubano, venezolano es un emigrante porque abandonó su país

para estar en otro en calidad de migrante o inmigrante (Real Academia Española, 2014).

La situación migratoria ha formado parte de la humanidad, es notorio en algunos países latinoamericanos, donde se evidencia la mayor cantidad de emigrantes quienes abandonan sus países por medios ilegales e inhumanos, poniendo en total riesgo su vida.

Es necesario preguntarse si a la emigración se la puede considerar como un modelo social, un fenómeno constante y repetitivo que vemos y sentimos a diario en el Ecuador, las personas emigran de un lugar a otro con el fin de encontrar una superación personal, alcanzar metas y propósitos que en su país no encuentran, pese a los esfuerzos que se realicen por tratar de conseguir la vida que cada persona idealiza.

En el Ecuador, no ha sido distinta la realidad que hace casi 40 años atrás se vivía, hemos pasado por épocas de graves crisis económicas que han obligado a nuestros ciudadanos a emigrar del Ecuador en busca de mejores oportunidades de vida es así que luego del feriado bancario a finales de 1999, donde el Ecuador pasó por la peor crisis económica, muchos ecuatorianos se vieron en la obligación de abandonar nuestro país en busca de una mejor oportunidad para solventar sus necesidades básicas y diarias mediante la prestación de mano de obra, siendo así que los países más prometedores fueron Estados Unidos, España, Italia, e incluso antes del feriado bancario nuestros habitantes migraron hacia otros países en busca de mejorar su calidad de vida (Romero, 2016).

La emigración se ha convertido en una alternativa cuando en el país natal no se ha encontrado los medios necesarios para tener una vida no cómoda pero sí donde se cuente con la seguridad de tener un empleo digno,

con un salario adecuado que permita gozar de una estabilidad económica, laboral y social aceptable.

## 2.6 Tipos de emigración poblacional

Existen dos tipos de emigraciones: temporales y definitivas.

**Emigraciones temporales.** Dentro de las expectativas de las personas que emigran de un lugar a otro comienza por un deseo temporal, hasta que puedan mejorar su calidad de vida y retornar a su país de origen para continuar con su vida cotidiana y junto a familiares y amigos (Romero, 2016).

**Emigraciones definitivas.** Sucede cuando ese deseo temporal se puede convertir en permanente debido a la estabilidad económica, laboral y social que se logre conseguir, si en el país de origen no ha mejorado la situación tanto política, social, laboral y económica (Romero, 2016).

También se puede considerar como emigración definitiva cuando una persona migra a otra ciudad y forma una familia, es decir cambia su estado civil obligando a las personas a cambiar su lugar de residencia.

## 2.7 Inmigración poblacional

### 2.7.1 Definición de inmigración poblacional

Acción y efecto de inmigrar, de llegar a un país para establecerse en él los que estaban domiciliados en otro (Real Academia Española, 2014).

La inmigración se la puede definir como el lado opuesto de la emigración, se considera inmigrante a la persona que se radica en sociedades

que ya están formadas o quienes forman nuevas sociedades, todo emigrante se convierte en un inmigrante.

La inmigración es la salida de personas de su lugar de origen a otras provincias o país en la búsqueda de conseguir mejores oportunidades de trabajo, en el Ecuador luego de la crisis económica de 1999, sus habitantes se vieron en la obligación y necesidad de abandonar el Ecuador para emigrar a otros países como Estados Unidos, España, Italia, Canadá, etc., con miras de tener un mejor futuro tanto personal como para sus familias.

En los últimos años el Ecuador se ha convertido en un receptor de migrantes de todas partes del mundo según censos realizados por el INEC, da a conocer las entradas y salidas de extranjeros al Ecuador según la nacionalidad, durante el año 2017, en primer lugar, esta Colombia seguida por Venezuela, Estados Unidos, Perú, etc.



Figura 21. Registro de entradas y salidas de extranjeros según nacionalidad.

Fuente: INEC

Observando en este gráfico en el año 2017, el Ecuador ha tenido más entradas que salidas de extranjeros que se encuentran residiendo en nuestro país, la principal causa de ingreso es el turismo, sin embargo, se ha convertido en un pretexto para quedarse en el Ecuador, lo que da como consecuencia que al terminar el tiempo de permanencia en el país se convierten en ilegales, otros ingresan al Ecuador como refugiados a cargo del Estado ecuatoriano, quien tiene la obligación de proveerles de todas las necesidades básicas para proteger la calidad de vida de estas personas, pese a este esfuerzo realizado por el gobierno ecuatoriano, no es suficiente para que se pueda cubrir todas las necesidades y se ven en la necesidad de buscar un empleo que les ayude a subsistir.

Bourdieu señala que la apropiación del espacio físico, de un hábitat determinado, es producto de luchas en las que se apuestan los diversos capitales (económico, cultural, social, simbólico) con los que cuentan los ocupantes, y en el tal sentido, las estructuras espaciales constituyen expresión de las diferencias sociales. (Bourdieu citado en Marcos y Mera, 2018, pág. 55)

Se puede decir que la migración se distingue de un asentamiento o invasión dependiendo del destino o del origen, sean estas sociedades de un nivel cultural y educativo medio o bajo, por otro lado, la migración puede ser forzada, por impulso, masiva o libre, obedeciendo a las causas que les inspira a tomar esta decisión.

Este asentamiento llega a constituir un fenómeno muy complejo donde las estrategias individuales, familiares y colectivas se entrelazan con las condiciones estructuradas de nuestra sociedad.

### 2.7.2 Causas de la inmigración poblacional

La situación política, estabilidad económica y laboral, son factores importantes en el campo social interpretado dentro del derecho a la libertad (Arauj, 2008).

Como ejemplo de estos tres factores importantes que generan la migración tenemos: Cuba un país comunista que ha vivido bajo un régimen aparentemente dictatorial, “La legalidad socialista se destina de modo claro a la protección de los trabajadores y a la destrucción de la clase burguesa” (Rojas, 2005, pág. 60), haciendo que sus habitantes abandonen su país por no tener la libertad de escoger las actividades que desean desempeñar.

Colombia, un país que ha vivido sumido en la inseguridad a causa de la guerrilla que atenta contra la integridad y la vida de sus habitantes obligándolos a desplazarse hacia el Ecuador en busca que una seguridad social que les permita vivir tranquilamente, sin miedos ni amenazas.

Venezuela, hoy en día se encuentra políticamente inestable, ante una creciente crisis económica y la hiperinflación que atraviesa este país, respecto a la falta de medicinas, alimentos, trabajo, etc., lo que ha generado una salida masiva para residir en otro les ofrezca una estabilidad económica y social.

Todos los gobiernos en tiempos de campaña realizan propuestas alentadoras y prometedoras de un futuro mejor, ofrecen incrementar las plazas de empleo, generar más fuentes de ingreso, incrementar la producción tanto industrial como agrícola con el afán de que todos los ciudadanos tengan acceso a los alimentos, empleo, educación, salud, sin embargo dentro de este mismo escenario encontramos las raíces de la desigualdad y exclusión social, construyendo una serie de fantasías que nacen de la esperanza del pueblo

que se encuentra sumido en la pobreza y la desesperanza al ver que sus recursos son escasos y no ofrecen una vida digna, creando sujetos sumisos y dependientes.

### **2.7.3 Impacto socio económico de la inmigración poblacional**

El Ecuador es un país con menor crecimiento económico de América Latina, por lo que su situación económica ha decrecido notablemente, siendo así que en el año 2017, la evolución del empleo inadecuado se ha incrementado, dando paso al empleo informal, hemos visto a diario personas jóvenes, adultos y hasta niños vendiendo cualquier producto con la finalidad de ganarse de alguna manera un sustento para sus hogares, el gobierno ecuatoriano se ha mostrado incapaz de crear políticas que generen fuentes de empleo y de esta forma tratar de reducir el desempleo o el comercio informal o ambulante (Bee Oyana, 2013).

Frente al ingreso desmesurado de personas extranjeras a nuestro territorio, la situación se vuelve bastante caótica, considerando que el Estado ecuatoriano no está preparado para solventar las necesidades propias generando una mayor inestabilidad económica, lo que ha dado como resultado una consecuencia negativa, la inmigración en estas circunstancias da paso a una obligación para el Estado, quien tiene la responsabilidad de velar por la calidad de vida a todos quienes residen en el Ecuador, pero hasta donde el país puede soportar y sobrellevar esta situación?, ¿Esta el Ecuador en la plena capacidad de cubrir las necesidades de los inmigrantes sin afectar el derecho de los propios ciudadanos?.

El impacto socio económico es preocupante considerando que estos inmigrantes no aportan a la economía, sino más bien, se han convertido en consumo (Jordán, 2006), en una carga para el Estado, cuya responsabilidad es velar por la seguridad y el bienestar de estas personas.

## **2.8 INMIGRACIÓN LABORAL**

### **2.8.1 Causas de la inmigración laboral**

La causa para una migración laboral depende de factores socioeconómicos, que están directamente relacionadas con el desarrollo socioeconómico y la inmigración, el subdesarrollo y la emigración, en este caso las personas emigran por motivos económicos ligado directamente con el trabajo (Bee Oyana, 2013).

Son innumerables las causas que presentan los países para que sus habitantes se vean obligados a migrar a otros lugares, depende de una serie de circunstancias ligadas entre el país del que salen con el país al que desean ingresar, si, en el país de origen existe abundante pobreza, escasas de empleo, el salario no alcanza para cubrir las necesidades como: salud, alimentación, vivienda, y por otro lado, el país de destino ofrece una oportunidad de empleo y un salario por encima del que obtienen en sus países, ven una oportunidad para encontrar la superación económica, a cambio de prestar su contingente ya sea de conocimientos o mano de obra, desempeñando una actividad sea esta intelectual o física.

Otro factor importante para dar paso a la migración depende de la eficiente administración de gobierno que tenga dicho país, al no contar con una estabilidad política y económica, da paso a una desigualdad social, ya que se limitan las oportunidades por la falta de empleo y un salario digno que permita solventar las necesidades básicas de los habitantes, sumando a esto la demanda de profesionales quienes terminan sus estudios universitarios y se encuentran en búsqueda de empleo y no conseguirlos la única opción que queda es abandonar su tierra para refugiarse en otra en la que puedan contar con un empleo y un salario fijo, acceso a servicios básicos, y oportunidad de continuar superándose tanto personal como profesionalmente.

Elías Bee Oyana (2013) afirma que: “El ser humano esta objetivamente orientado hacia la búsqueda de metas y objetivos para la satisfacción de sus necesidades tanto biológicas como cognitivas” (pág. 64), estas metas y objetivos se ven truncados por las condiciones de violencia social falta de políticas públicas mismas que deben perseguir el bien social y no solo para beneficiar a un sector de la sociedad afectando en su economía a otros.

La flexibilidad que presentan otros países en cuanto a la libre circulación o movilidad humana, la permanencia de las personas, el respeto de los derechos humanos la igualdad de dichos derechos por sobre la nacionalidad de origen (Arauj, 2008).

### **2.8.2 Consecuencias de la inmigración laboral**

Las consecuencias producidas por el fenómeno migratorio tanto en el país de origen como en el receptor es que en el país de origen se disminuye el conflicto social y político, por el contrario en el país receptor aumenta la crisis política, económica y social (Arauj, 2008).

El exceso de pobreza existente en los países de América Latina da paso a la fuga de sus habitantes, en el país receptor crea un excesivo ingreso de personas que llegan en calidad de refugiados, desplazados, turistas.

La necesidad obliga a las personas a realizar actos que como resultado de ello permiten obtener un ingreso económico del que puedan tener una vida económicamente estable, sin embargo, un efecto que nace como producto de la inmigración es la vulneración de sus derechos, que da paso a la explotación laboral, el irrespeto a los derechos que contempla la Constitución y el Código de Trabajo, evidenciando una decadencia en la calidad de vida de este sector inmigrante laboralmente activo de la sociedad.

“Los flujos migratorios producen, una serie de consecuencias relacionadas con el país de origen y con el país receptor” (Arauj, 2008, pág. 108). Entre las consecuencias de la inmigración laboral tenemos:

**Inseguridad laboral.** Se pone en riesgo el trabajo de las personas nacionales por dar preferencia a mano de obra extranjera más barata.

**Inseguridad por la violencia social.** La misma que genera necesidades y ante la falta de un ingreso estable para cubrir el sustento tanto personal como familiar nace la delincuencia, creando una inseguridad social.

**Falta de oportunidades.** Desde el punto de vista del crecimiento personal y profesional, los trabajadores desempleados se sienten frustrados ya que no pueden realizarse como personas y aplicar sus conocimientos profesionales, así como desarrollar su capacidad dentro de las distintas ramas de la producción nacional.

**Inmigración del recurso humano.** Las personas que se encuentran en edad activa para ejercer actividades laborales deciden emigrar a otros lugares en busca de un mejor salario, y una estabilidad laboral que garantice una vida digna que cubra todas las necesidades básicas de la persona e incluso le permita ahorrar para planes futuros (Arauj, 2008, pág. 99).

### **2.8.3 Efectos de la inmigración laboral**

Analizando el fenómeno migratorio se destacan dos tendencias que impactan sobre las sociedades las mismas que producen efectos negativos y positivos (Arauj, 2008).

Entre los efectos negativos de la emigración, encontramos la pérdida de población económicamente activa de jóvenes, y por ende, el envejecimiento de la comunidad, la fragmentación

familiar y los problemas psicosociales que la migración produce, tales como los derivados por la pérdida de un miembro de la familia, y los problemas personales y emocionales que las parejas casadas deben enfrenar debido a la separación física. (Arauj, 2008, pág. 103)

Las personas que abandonan sus países lo hacen con la ilusión de encontrar en otro lugar lo que no pueden tener en su país, salen llenos de ilusiones y quizás con la visión de un futuro mejor y lleno de esperanzas, lo que se convierte únicamente en un sueño, la realidad es totalmente diferente.

Las consecuencias que genera la inmigración en el Ecuador mirando desde el punto de vista positivo este flujo de migrantes llegan a convertirse en generadores de economía mediante la incorporación de mano de obra, se incrementa el consumo, pago de impuestos por las remesas al enviar dinero a sus familiares (Arauj, 2008). Aportando de esta forma a la economía del Estado ecuatoriano, así como también pueden aumentar la capacidad de consumo de nuestros productos, lo que aumenta la capacidad de elaboración que posteriormente son ofertados por los microempresarios.

En el Ecuador en los últimos 10 años se ha dado prioridad a la microempresa, en el año 2016, se implementó las salvaguardias un arancel que debían cancelar quienes importen productos sean estos tecnológicos, electrónicos, textiles, etc. El objetivo de crear este tipo de restricción es para que la mano de obra nacional tome fuerza y se empiece a producir, y consumamos los productos elaborados por nuestros artesanos.

El Ecuador ha formado parte de foros y organismos internacionales con la intención de buscar políticas que consoliden el desarrollo artesanal, fomentando y potenciando las Mypimes, considerando que éstas representan el 32.7% de la población económicamente activa en el Ecuador, hoy en día el sector artesanal ha tomado mucha fuerza en la elaboración de

sus productos. (Ministerio de Industrias y Productividad, 2013, pág. 3)

Frente a ello es necesario contratar personal para alcanzar la cantidad de producción que permita cubrir las necesidades del mercado tanto nacional como internacional, llegando a generar un impacto económico del 40% en el PIB (Ministerio de Industrias y Productividad, 2013). Por lo tanto, la microempresa se ha convertido en una parte importante en la economía del país.

En el caso de las remesas que se han convertido en fuente de financiamiento económico para ciertos países entre los cuales está el nuestro, nos dice Roberto Arauj (2008) que: “El Ecuador ha recibido en el año 2003 alrededor de 1000 millones y en el 2005, 2260 millones de dólares. Todas estas cifras son mencionadas por el Banco Mundial” (pág. 102).

Por otro lado, son de carácter negativo, ya que nuestro país no está en la suficiente capacidad económica para afrontar tales necesidades, ante el indiscriminado ingreso de personas genera un desplazamiento de nuestros habitantes restringiendo las oportunidades de empleo, estudios, etc.

#### **2.8.4 Clases de efectos en la inmigración laboral**

Entre las clases de efectos tenemos:

**Efectos económicos.** Como las remesas las mismas que se han convertido en parte importante para la economía de los Estados, y que son un indicador de la migración laboral, así como la disminución de oportunidad de trabajo.

**Efectos sociales.** Significa la pérdida de la mano de obra joven y en edad productiva con el que cuenta el país, perdiendo de esta manera capital humano reduciendo el potencial productivo, este efecto se visualiza en la pérdida de elaboración de productos en el mercado nacional.

**Efectos familiares.** Este efecto es totalmente negativo desde cualquier punto de vista, al experimentar una separación de un miembro de la familia los demás miembros sufren porque se desintegra el núcleo familiar, considerando también que se modifica el entorno social y familiar, el padre, madre, o ambos padres dejan a sus hijos a cargo de personas mayores o terceras personas que no están en capacidad de asumir la responsabilidad de cuidar a los miembros de la familia que se quedan en el país (Arauj, 2008).

## **2.9 Microempresa**

### **2.9.1 Definición de Microempresa**

Pese a los diferentes conceptos que tratan de definir lo que es una microempresa, citaremos la definición tomada de la revista Microempresas y Microfinanzas en Ecuador, cuyo concepto es más acercado a lo que realmente se puede considerar una microempresa ajustada a nuestra realidad, por lo tanto:

Una microempresa es un negocio personal o familiar en el área de comercio, producción o servicios que tienen menos de 10 empleados, el cual es poseído y operado por una persona individual, una familia, o un grupo de personas individuales de ingresos relativamente bajos, cuyo propietario ejerce un criterio independiente sobre productos, mercados y precios y además constituye una importante (si no la más importante) fuente de ingresos para el hogar. (Magill & Meyer, 2005, pág. XV)

Ante la falta de empleo que ha sufrido el Ecuador, ha dificultado en cierta forma contar con un trabajo donde las personas puedan sentirse identificadas y puedan desarrollarse como seres humanos tanto en la

economía como en la sociedad, existen factores que han fijado límites para la consecución de una fuente de ingresos estables que permitan cubrir las necesidades elementales tanto personales como familiares, siendo los siguientes: nivel de educación de la población laboralmente activa, edad, experiencia profesional, recomendaciones personales, etc., sin dejar de lado la exagerada demanda laboral que se ostenta hoy en día con la presencia de personas inmigrantes en nuestro país.

Estos factores generan dificultad para acceder a un puesto laboral bajo relación de dependencia, dando paso a la inconformidad y descontento de la población, viéndose obligado de una o de otra forma a buscar la manera de obtener ingresos.

Frente a una disminución de los ingresos (sea ésta por escasas oportunidades de empleo, por baja en los precios de productos tradicionales o por falta de alternativas propias) surge la microempresa como una de las estrategias o respuesta de sobrevivencia más utilizada. (Progenero-Promer, 2018)

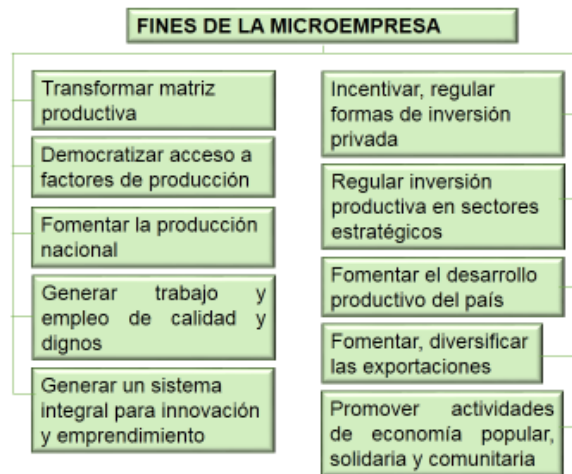
La microempresa poco a poco ha ido abriendo camino para la generación de empleo, siendo hoy en día la microempresa uno de los sectores de mayor producción y generador de empleo en el país.

### **2.9.2 Fines de la microempresa**

A partir de esta necesidad se produce el comercio informal, ante el incremento acelerado de esta actividad, y la necesidad de regular la misma, ha llevado a la búsqueda de una solución inmediata, con la finalidad de evitar el caos que se vislumbraba en las calles del sector urbano de las ciudades del Ecuador.

Hoy en día contamos con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que regula las actividades de la microempresa, siendo así que la finalidad del COPCI se encuentra definidos en el artículo 4 considerando como principales los siguientes:

**Fines.** La presente legislación tiene, como principales, los siguientes fines:



*Figura 22 Fines de la Microempresa, elaborado por la autora*

Fuente: (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010, pág. 3).

Las personas que deciden emprender actividades de micro comercio, lo hacen con el objetivo de adquirir un ingreso económico producido por su propio trabajo, obtener ganancias para poder reinvertir el capital ya recuperado, en materia prima, con la finalidad de poco a poco ir incrementando la producción y por ende los productos que comercializa.

Es importante mencionar que los microempresarios dependen económicamente de las ganancias que obtienen en su negocio, toda vez que ésta es su principal y “única fuente de ingresos, de los que depende la familia” (Progenero-Promer, 2018, pág. XVII).

En las microempresas, al ser negocios pequeños en donde cuentan con reducido número de empleados, el microempresario es quien realiza actividades administrativas y de dirección, por lo tanto al no tener un conocimiento específico de cómo desarrollar estas actividades, se convierte únicamente en el dueño del negocio quien vela por el buen funcionamiento del mismo, y solamente se preocupa porque el negocio obtenga la mayor cantidad de utilidades para recuperar la inversión realizada y ahorrar la diferencia.

Esta situación coloca al microempresario muchas veces como un capataz, quien en el afán de alcanzar el objetivo propuesto en su negocio se vuelve una persona autoritaria, inflexible, injusto en muchas ocasiones, generando malestar en el ambiente laboral y lo que genera es que los empleados se sientan inconformes y cumplan con su trabajo no por satisfacción sino por necesidad, en muchas ocasiones tal situación se vuelve caótica que los trabajadores prefieren renunciar a sus trabajos.

### 2.9.3 Clases de microempresas



Figura 23. Clases de Microempresa, elaborado por la autora

Fuente: (USAID, 2005, pág. 11).

El empleo de la microempresa se relaciona por definición como empleo en el sector informal, porque la mayoría de las veces los empleados de la microempresa no se encuentran anotados en los registros oficiales del Ministerio de Trabajo, ni registrados en la

Seguridad Social, ni tampoco en el Servicio de Rentas Internas, esto se debe en parte a que los costos asociados a registrarse son muy altos y también el proceso es tedioso y bastante complicado. (Carvajal, Auerbach, & Guerrero, 2006, pág. 45)

Para iniciar un negocio en el Ecuador el trámite es bastante demorado y costoso, se debe cumplir con una serie de requisitos, que van desde permisos de funcionamiento, obtención del RUC o RISE dependiendo del tipo de producto que ofrece la microempresa, presentación de documentos personales, pago de impuestos, contratos de arrendamiento del local de ser el caso, o en su defecto escrituras del inmueble donde va a funcionar el negocio, certificado de seguridad, trámites en el Municipio, hasta el registro de afiliación del patrono y sus empleados en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, todos estos trámites previos generan gastos para el microempresario emprendedor.

## CAPÍTULO III

### 3. VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS TRABAJADORES INMIGRANTES

#### 3.1 Irrenunciabilidad de derechos laborales

Los derechos humanos son inalienables, irrenunciables e imprescriptibles, que nacen con el ser humano, por ninguna condición se puede renunciar a ellos, más aún si estos afectan a la dignidad del ser humano, es por ello que existen normas que protegen estos derechos teniendo como premisa la irrenunciabilidad de los mismos. (Boco, 2010, pág. 10)

En muchas ocasiones escuchamos y también hemos dicho gracias a Dios tenemos trabajo, pero ¿hasta qué punto se puede considerar al trabajo como una bendición? o más bien se la debe considerar como una actividad productiva que nos permite a cambio de nuestro esfuerzo y dedicación obtener una cierta cantidad de dinero que apenas alcanza para cubrir ciertos gastos, no siendo suficientes para solventar alguna situación emergente, obligándose la persona a trabajar más horas de las que la ley permite, con el riesgo de que el empleador no reconozca ese esfuerzo extra que el trabajador realiza.

El artículo 76 de la Carta Magna menciona:

En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes... (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 12)

El derecho a la tutela efectiva de los derechos, es uno de los principales derechos que contempla nuestra Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 75 menciona que: “Toda persona tiene derecho a la tutela efectiva imparcial y expedita de sus derechos...en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales serán sancionadas por la ley” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 12).

Existen empresas que cometen abusos en perjuicio del trabajador, sin embargo, estos son más notorios en las microempresas donde hoy en día, se prefiere contratar de manera verbal personal extranjero sin que medie un contrato de trabajo, con el objetivo de que no exista un documento que evidencie la relación laboral entre microempresario y trabajador, en el caso de que existiera un contrato, únicamente tiene acceso el microempresario, haciendo que el trabajador no cuente con los recursos necesarios para hacer prevalecer sus derechos, siendo esto totalmente atentatorio al derecho de la seguridad laboral del trabajador, toda vez que nuestra Constitución es protectora de derechos humanos.

Con respecto a los diferentes tipos de contratos que se menciona en el Código de Trabajo siendo estos: “indefinidos, por obra cierta, eventuales, ocasionales y de temporada” (Código del Trabajo, 2005, pág. 4). Si bien es cierto se encuentran manifestados en la ley, la mayoría de los microempresarios hacen firmar este contrato seguido de la renuncia dando paso o convirtiéndose en una ventana abierta para la inestabilidad laboral, es decir luego de cumplir con el tiempo o el trabajo para el cual se le contrató se paga al trabajador la proporción del salario que le corresponde y como firmó la renuncia no tiene derecho a exigir ninguna indemnización prescindiendo de los servicios del trabajador, de esta forma da paso a la inestabilidad laboral ya

que el trabajador no puede acumular antigüedad, no tiene derecho a vacaciones, ni a la seguridad social, ni un sueldo fijo.

### **3.2 Formas de vulneración de los derechos laborales**

Según la Organización Internacional del Trabajo, existen muchas formas de vulnerar los derechos de los trabajadores siendo estas: la excesiva jornada de trabajo, la contratación verbal, el pago de un salario muy por debajo del que contempla la ley, actividades no definidas, contratación por tiempos cortos, en el caso de que un trabajador haya permanecido en su trabajo por más de un año no se le permite hacer uso de sus vacaciones en el tiempo que necesita sino de acuerdo a la decisión del empleador, en jornadas extensas de trabajo no se les considera el tiempo para el pago de horas extras o suplementarias, no se cuenta con un contrato de trabajo que exprese claramente las condiciones o actividades que el trabajador debe cumplir y acatar, o simplemente no existe ningún contrato de trabajo.

### **3.3 Vulneración del derecho a la seguridad social del trabajador inmigrante**

Por otro lado, está el incumplimiento a la seguridad social del trabajador, toda vez que la Organización Internacional del Trabajo en uno de los Convenios suscritos sobre la seguridad social expresa:

El Convenio de seguridad social, (norma mínima), 1952 (núm. 102), cubrió todos los sectores que se habían tratado en las diferentes normas del período de entreguerras. Estableció un conjunto de normas flexibles y aplicables en todo el mundo para nueve tipos de prestaciones: asistencia médica, enfermedad, desempleo, vejez, accidentes del trabajo, maternidad, invalidez, sobrevivientes y prestaciones familiares (siendo este último tipo el único todavía no cubierto por ningún convenio de la OIT). (Gerry, Lee, Swepstson, & Van Daele, 2009, pág. 166)

La seguridad social nació a raíz de la segunda guerra mundial, como una reparación integral a las víctimas sobrevivientes de este suceso negativo en la historia de la humanidad, de ahí nace la Organización Internacional del Trabajo, cuya misión es responder a las necesidades laborales de índole internacional, para proteger la integridad y seguridad de los trabajadores quienes eran maltratados y explotados por los empleadores, al ser poseedores del poder económico se convirtieron en la mayor fuerza laboral minimizando el esfuerzo del trabajador, teniendo la potestad de prescindir los servicios de sus empleados por cualquier situación o pretexto dejando en la indefensión al trabajador.

Nuestra Carta Suprema contempla a la seguridad social como un derecho y un deber primordial del Estado quien debe velar por el fiel cumplimiento mediante sus organismos de control, por lo que este derecho abarca a todo trabajador sea nacional, extranjero, migrante o inmigrante, sin embargo se les priva de este derecho y limita los beneficios a los que pueden acceder al contar con este seguro social, afectando no solo al trabajador sino también a sus familiares ya que hoy en día se cuenta con beneficios que se extienden al núcleo familiar como por ejemplo la salud (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Es evidente la violación del derecho a la seguridad social de los trabajadores inmigrantes, pues, no se les ingresa como miembros del Instituto Ecuatoriano de Seguridad social, los trabajadores inmigrantes no cuentan con una estabilidad laboral porque son contratados por cortos tiempos de 3 máximo 4 meses, y luego son despedidos para contratar a otras personas, esto se ha convertido en una política microempresaria, y frente a esta situación poco o nada se ha hecho para controlar este despido intempestivo de personal sin ninguna razón o motivo.

### 3.4 Vulneración de derechos por condición migratoria

Durante épocas se ha tratado de definir lo que verdaderamente significa los derechos humanos, esto a su vez ha llevado a una clasificación o limitación de los mismos en dos campos como son los civiles y los políticos (Rossi, 2007, pág. 35).

Se puede entender como derechos civiles al conjunto de normas y principios que están ligados a los seres humanos, el segundo grupo se puede definir como derechos económicos o colectivos y sociales, tomando en consideración que los derechos sociales fueron antes de la aparición de los derechos políticos (Yamín, 2006).

Durante décadas los países que han sufrido de cerca este fenómeno de la migración ilegal han buscado mecanismos adecuados para proteger los derechos de las personas dadas las circunstancias que estos salen en pésimas condiciones de sus países para ingresar a otros de cualquier modo, presentándose tan vulnerables ante una sociedad que se aprovecha de la necesidad de los seres humanos, quienes viven escondidos por miedo a las consecuencias que puedan sufrir por la calidad de ilegales, es así que existe Tratados Internacionales, Constituciones, Leyes, Códigos y Reglamentos que protegen al ser humano sea cual sea su condición.

El gobierno ecuatoriano investido por los mandatos constitucionales y tratados internacionales de los que es suscriptor, se ha visto en la obligación de crear políticas para prevenir y erradicar actividades que atenten a la dignidad de la vida de los trabajadores que se encuentran en nuestro país, sin embargo, es una tarea difícil de hacerla cumplir frente a la gran necesidad que viene acompañada de sueños e ilusiones, que al mismo tiempo se ven frustradas o apagadas por los abusos cometidos por los empleadores.

Vale analizar desde el punto de vista económico el acceso a los derechos de todos los extranjeros inmigrantes que se encuentran en nuestro país, si bien mencionamos que son inmigrantes están en un estado de incertidumbre e ilegalidad en el Ecuador, sin embargo, no se les puede negar la atención pública en cuanto a necesidades básicas se refiere, siendo estas: educación, salud, alimentación, vivienda, trabajo, etc.

Pero ¿quién cubre estos gastos?, claro está que para acceder a los servicios básicos públicos de los ecuatorianos se cubren de las aportaciones e impuestos de los trabajadores ecuatorianos independientes y bajo relación de dependencia, así como de las aportaciones e impuestos de los empleadores, entonces, ¿De qué manera el Estado cubriría esta demanda de necesidades para las personas extranjeras inmigrantes que se encuentran en el Ecuador?, considerando que entre los miles de extranjeros que ingresan diariamente a nuestro país vienen en condiciones deplorables y siendo portadores de varias enfermedades, llegando incluso a poner en riesgo la salud colectiva de los ecuatorianos.

### **3.5 Vulneración de derechos por necesidad económica de los inmigrantes**

Según la OIT el trabajo decente está en proceso de construcción con la idea de integrarlo en base a la ética, por lo tanto, la Organización Internacional del Trabajo identifica al trabajo decente con los siguientes elementos: trabajo productivo y seguro, con respeto a los derechos laborales, con ingresos adecuados, con protección social y con diálogo social, teniendo como elemento principal la no discriminación de los trabajadores. (Silva Mendez, 2010, pág. 285)

Las plazas de empleo más apetecidas por los inmigrantes en el Ecuador es el sector micro empresarial, siendo estos pequeños negocios que se dedican a la producción de materia prima en calidad de obreros y los negocios

que tienen a la venta productos tales como prendas de vestir, calzado, restaurantes, fábricas de ropa, cadena de supermercados, etc. Sectores donde no existe demasiada exigencia de requisitos para obtener un trabajo, no siendo así en las grandes empresas donde se requiere de un perfil profesional para ser contratado.

Estas microempresas al no exigir un perfil profesional para contratar mano de obra o servicios de atención al cliente, minimizan o restan importancia a esta actividad con la finalidad de no cumplir con las obligaciones que la legislación laboral contempla para los empleadores.

Como conclusión la vulneración de los derechos de los trabajadores inmigrantes se produce siempre y cuando sean producto de acciones irregulares cometidas dentro la relación directa entre el trabajador y el empleador, con la finalidad de obtener provecho de la necesidad de los trabajadores para beneficio de los empleadores, como producto de la desigualdad existente en el campo laboral.

### **3.6 Formas de vulneración de derechos laborales**

En el capítulo IX primacía de la Constitución, dentro de los principios en el art. 426 inciso segundo expresa:

Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 57)

La ley es clara al definir los derechos de los trabajadores los mismos que se adquieren con la existencia del ser humano, dentro de los cuales está el derecho del trabajador, por lo tanto, todo incumplimiento o perjuicio que se cometa en contra de los trabajadores será sancionado por la ley, se considera vulneración de los derechos cuando se incumple con los mismos.

## CAPÍTULO IV

### 4. AFECTACIÓN EN LA CALIDAD DE VIDA Y EXPLOTACIÓN LABORAL A LOS TRABAJADORES INMIGRANTES DE LAS MICROEMPRESAS DEL CANTÓN CUENCA

#### 4.1 Calidad de vida laboral

La calidad de vida engloba varios factores que inciden en las aspiraciones personales de los seres humanos, en cuanto a la accesibilidad de los derechos básicos, del ser humano, reflejándose en la calidad de vida y satisfacción personal.

El conjunto de las aspiraciones de los individuos que tienden al bien común (empresa - individuo), respaldado por los factores económicos, políticos, sociales y culturales, de tal forma que se logre la superación del nivel de vida individual, dentro del marco de la responsabilidad conjunta y de normas institucionales y democráticas. (Gómez, 1991, pág. 1148)

La calidad laboral es imprescindible, por lo que debe estar ligada a toda actividad, así como en las relaciones humanas dentro de una microempresa, para ello los microempresarios, no solo tienen la responsabilidad de administrar su negocio sino también al personal que labora dentro de las mismas.

Con el objetivo de crear un ambiente adecuado dentro del personal de servicio a su cargo, como en las decisiones que tome dentro de su microempresa, es importante recordar que un buen ambiente laboral es notorio y acoge al cliente, por lo que éste se siente satisfecho con la atención recibida, por el contrario cuando el ambiente laboral no es agradable también es

evidente y como consecuencia resultará la ausencia de clientes y su negocio no prosperará, por la falta de una atención amable hacia el cliente.

Una buena calidad de vida aporta positivamente a la satisfacción de las necesidades de quienes laboran o forman parte de una microempresa, las mismas que permiten al individuo ampliar las oportunidades de satisfacción laboral y superación personal, así como también permite alcanzar un nivel de bienestar reflejándose positivamente en la atención que los trabajadores brindan a los clientes.

La calidad de vida tiene que ver con la administración especialmente en la especialización y eficiencia de las tareas en estructuras tradicionales de organización. A medida que esta estructura fue evolucionando, se buscaba una división plena de las tareas, buscando sobretodo la eficiencia, reduciendo costos y usando una mano de obra no calificada que puede capacitarse en corto tiempo para el desempeño del trabajo. (Universidad de Champagnat, 2002, pág. 1)

Para que exista un buen ambiente laboral es importante considerar el ambiente físico el cual abarca una seguridad laboral, que los trabajadores estén a gusto con las funciones o actividades que desempeñan dentro de la microempresa, generando un nexo entre el compromiso y el gusto por desempeñar con responsabilidad su trabajo, por otro lado hay que tener presente que el lugar de trabajo brinde las condiciones seguras, iluminación necesaria y personal adecuado para no generar incomodidad a los empleados así como el equipo de trabajo debe estar en buenas condiciones que ayuden en la generación de la producción logrando alcanzar a diario el objetivo propuesto.

El ambiente humano es otro factor importante tiene relación directa con las relaciones humanas, es decir contar con una buena comunicación y relación entre patronos y trabajadores; un trabajo que se realiza en equipo

arroja mejores resultados que un trabajo realizado de manera individual y egoísta.

#### **4.2 Definición de calidad de vida laboral**

La calidad de vida se entiende como “todas aquellas actividades que generan en un contexto laboral, familiar, grupal o individual y que buscan mejorar sus condiciones percibiendo un nivel de satisfacción y bienestar” (Mesén Fonseca, 2016, pág. 1148).

Para lograr una excelente calidad de vida laboral es necesario tener presente que la misma está formada por varios factores como por ejemplo: el bienestar laboral, oportunidad para el desarrollo de las capacidades humanas es decir capacitación del personal en las diferentes áreas en las que se desenvuelve, oportunidad de crecimiento de los trabajadores inmigrantes, que ofrezca un balance entre el trabajo y la vida personal evidenciando un mejor rendimiento en su trabajo, se muestra un trabajador satisfecho y agradecido, alcanzando el objetivo de contar con una calidad de vida satisfactoria.

“La calidad de vida está ligada con el trabajo social, mismo que plantea una organización de grupos humanos con elevada calidad de vida laboral” (Kisnerman, 1998, pág. 104).

La calidad de vida se enfoca en ciertas áreas como el bienestar social, un trabajador satisfecho, trasciende esta satisfacción a otras personas, en las relaciones sociales, demuestra un trato adecuado cordial, amable y desinteresado hacia el cliente, proporcionando un nivel de vida agradable y satisfactorio en los individuos que le rodean, pero para ello debe haber el compromiso tanto de los microempresarios como de los

trabajadores inmigrantes, los unos otorgar todas las facilidades para que el trabajador se sienta a gusto en su lugar de trabajo , y por otro lado debe haber el compromiso del trabajador de comprometerse y hacer parte suya la microempresa.

Como conclusión la calidad de vida laboral se resume en las experiencias vividas por los trabajadores inmigrantes, es por ello, que a veces escuchamos estoy satisfecho o satisfecha con mi trabajo, el ambiente es bueno, soy un empleado estable, nos da a entender que ha tenido una buena experiencia y por lo tanto el trabajador inmigrante se siente a gusto con sus funciones, por otro lado escuchamos también que el empleado no está contento con su trabajo y se queja constantemente es porque no existe una calidad de vida laboral satisfactoria y se verá reflejado en la actitud y ánimo del trabajador, ya sea porque se siente explotado, no es bien remunerado o trabaja más de lo debido, por lo que el microempresario deberá prestar atención y tratar de solucionar de la mejor manera estos inconvenientes, de persistir generarán un impacto negativo en el ambiente laboral.

#### **4.3 Criterios que aportan en la calidad de vida laboral**

La calidad de vida tiene que ver con el desarrollo laboral del trabajador en el cumplimiento de sus actividades lo que conlleva a la existencia de una organización que logra alcanzar sus metas, es importante recalcar que la calidad de vida se resume no solamente como una fuente de ingresos sino como proveedor de las necesidades del trabajador (Mesén Fonseca, 2016).

Está ligada al ser humano una buena calidad de vida permite al trabajador inmigrante y a su familia gozar de una vida digna, como atender las necesidades de educación, buena alimentación, vivienda digna y salud.

#### **4.4 Importancia de la calidad de vida laboral**

“La importancia de la calidad de vida laboral radica en la idea de que los trabajadores deben ser los recursos humanos, mismos que serán desarrollados y no simplemente utilizados” (Davis y Newstrom, 1991, pág. 321). Es importante aclarar que si bien es cierto antes figuraba el término de recurso humano hoy en día se lo denomina talento humano.

El microempresario debe tener la plena conciencia de que tiene a su cargo personas que persiguen el mismo objetivo que el microempresario, llevar adelante la microempresa, asegurando de esta forma su trabajo, por lo tanto, éste debe ser flexible, contar con reglas claras y definidas pero sin caer en la rigidez o la exageración, evitar demasiados negativismos, o prohibiciones, no debe exigir demasiado a los empleados para ello es aconsejable trazarse objetivos o metas fáciles de cumplir, es necesario enfatizar que el trabajo es sinónimo de progreso tanto para el empleado y su entorno familiar y social como para el empleador en su negocio y aportar en el mejoramiento del producto o de la atención al cliente.

Mantener un agradable ambiente de trabajo que sea seguro, que mejore la motivación y la capacidad de producción de sus empleados, así como, la asistencia médica son factores que tienen gran importancia dentro de una microempresa, estos son temas que se deben considerar en todo momento.

#### 4.5 Limitaciones de la calidad de vida laboral

La calidad de vida se construye con la participación de sus actores es decir empleador y trabajador, la cual está compuesta por indicadores que deben definirse según el grado de importancia siendo estos: personales, edad, capacidades, educación, etc. (Barranco, 2009).

Un factor importante es el económico, debido al tipo de negocio y al presupuesto con el que cuentan, si bien es cierto uno de los componentes que acredita una calidad de vida digna es el salario que percibe el trabajador, que, pese a estudios y análisis realizados por los expertos en el área económica, el sueldo básico unificado del trabajador en general no alcanza para cubrir el costo de la canasta básica, peor aún los salarios que perciben los trabajadores inmigrantes de estas microempresas.

Sin embargo, hay que considerar que una microempresa al ser un grupo pequeño de comerciantes no cuenta con un capital monetario que permita ofrecer excelentes sueldos, toda vez que el objetivo de la misma es una actividad comercial con fines de lucro, por lo tanto, lo que se obtenga de las ganancias una parte se destina para pagar los préstamos que posiblemente solicitaron para implementar su microempresa.

Según la Organización Mundial de la Salud en el año 2006, manifestó que: “los trabajadores representan la mitad de la población en todo el mundo y son las personas quienes contribuyen al desarrollo económico y social de muchos países” (Asamblea Mundial de la Salud, 2007, pág. 5).

En conclusión, la calidad de vida de los trabajadores está ligada a factores que se desprenden directamente del lugar de trabajo en el cual

prestan sus servicios, y por ende el bienestar social, familiar y económico que le rodea al trabajador.

## **4.6 Explotación laboral**

### **4.6.1 Definición de explotación laboral**

Según el Diccionario de Guillermo Cabanellas define a la explotación referente al empleo como: “abusivo, cruel o inmoral de la actividad ajena subordinada” (Real Academia Española, 2014).

Según el diccionario de la Real Academia Española, define al término laboral como “Relativo o perteneciente al trabajo” (Real Academia Española, 2014).

Entonces definiendo el término explotación laboral podemos decir que es un trato abusivo, cruel o inmoral hacia la parte subordinada en el campo laboral.

El campo laboral se conforma por: el empleador y el trabajador, en esta relación laboral la parte superior o influyente, es quien tiene la facultad de otorgar un empleo a otra, por otro lado, el trabajador es quien necesita contar con un empleo para subsistir.

### **4.6.2 Que es la explotación laboral**

“La explotación laboral es lo opuesto al trabajo digno” (Organización Internacional del Trabajo, 2014, pág. 7), para entender de mejor manera lo que significa la explotación laboral, explicaremos lo que es el trabajo considerado como un derecho de todas las personas sea cual sea su

condición migratoria, cuyos elementos se puede decir que son la libertad y la dignidad del ser humano.

Cuando al trabajador no se lo considera como un ser humano dentro de una microempresa, y se lo mira como una máquina de producción, se le asigna una cantidad excesiva de trabajo obligándoles indirectamente a trabajar más de lo permitido, para entregar las obras a tiempo o cumplir con la meta exigida en las ventas del producto.

“Los trabajadores se encuentran en una situación extrema de explotación y de frecuente aislamiento con respecto a su entorno laboral” (Organización Internacional del Trabajo, 2014, pág. 8).

Partiendo de la característica de que el trabajador tiene la libertad de escoger en que ámbito quiere desempeñarse laboralmente, muchas veces no sucede ya que tiene que aceptar cualquier trabajo con la finalidad de obtener una remuneración que le permita cubrir sus necesidades básicas, así como las de su familia, llegando a crear un sentimiento de frustración y ver al trabajo como una salida más no como una oportunidad para crecer laboral y económicamente.

“Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente” (Oficina Internacional del Trabajo, 2009, pág. 68).

Por otro lado, se irrespeta la dignidad de la persona trabajadora, se le considera como alguien que está obligado a cumplir con lo que el empleador le ordena porque para eso le paga, en caso de no obedecer simplemente se lo amenaza con despedirlo, no cuenta con actividades definidas en su contrato laboral, lo que deja al trabajador indefenso para

reclamar sus derechos hace referencia al trabajo forzoso, que se relaciona con el esclavismo, este tipo de trabajo es más evidente en el sector migratorio, pese a todos los esfuerzos realizados por las diferentes instituciones que se preocupan por el bienestar del trabajador inmigrante, aún existe el trabajo esclavizante.

#### **4.6.3 Tipos de explotación laboral**

Según las Naciones Unidas, la trata de personas es un delito que atenta contra los derechos humanos de más de 21 millones de personas a nivel mundial.

De acuerdo al Informe Mundial contra la Trata de Personas del 2014, se muestra que:

El 53% de las víctimas es tratada con fines de explotación sexual,

El 40% para realizar trabajo forzoso,

El 0.3% para extracción de órganos y

El 7% para otras formas de trata entre las que se encuentran el combate armado, comisión de delitos menores, mendicidad, etc.

(Consejo de la Judicatura, 2018)

El Ecuador preocupado por combatir la trata de personas en sus diferentes tipos, ha declarado ésta como política prioritaria del Estado, para lo cual ha encargado al Ministerio de Inclusión Económica y Social, al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Ministerio del Trabajo, Ministerio Público y el Instituto Nacional del Niño y la Familia, para que realicen el monitoreo, control seguimiento y ejecución del Plan Nacional para combatir la trata de personas, el tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación (www.fielweb, 2006).

Según la revista del Consejo de la Judicatura en su campaña por el Día Mundial contra la Trata, indica que “La trata de personas es punible en el Ecuador, se produzca dentro del país o desde y hacia otros países y la víctima

de este delito se encuentra protegida por la ley” (Consejo de la Judicatura, 2018).

La trata de personas se encuentra descrito en el Código Orgánico Integral Penal en el artículo 91 refiere a la trata de personas, en el numeral tercero hace referencia a “la explotación laboral “incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil” (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 21). Por tanto, la trata de personas en el Ecuador se considera delito ya que consiste en captar, trasladar y recibir personas mediante la fuerza con fines de explotación sea esta laboral o sexual.

El Ecuador como país receptor de inmigrantes especialmente de Colombia, Venezuela y Perú, quienes ingresan con el objetivo de mejorar su situación económica, lo que les ubica en un estado de vulnerabilidad, al encontrarse en un país ajeno al suyo se refugian en personas que se aprovechan de su condición para ayudarles a conseguir un trabajo u obligándolos a trabajar de forma independiente en actividades contra de su propia voluntad, obteniendo a cambio una parte de los ingresos que los inmigrantes obtienen (24 horas noticiero Teleamazonas, 2018).

En conclusión, la trata de personas violenta totalmente los derechos humanos, el derecho a vivir libremente, derecho a la vida, a la dignidad, a decidir en donde y en que desean trabajar; considerando todo lo anotado, da como resultado una afectación a la calidad de vida y frena el desarrollo personal, laboral y social de los trabajadores inmigrantes.

#### **4.6.4 Causas de la explotación laboral**

Constituye explotación, toda actividad de la “...que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, mediante el sometimiento de una persona o la imposición

de condiciones de vida o de trabajo...” artículo 91 (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 21).

El inciso tercero del mismo artículo expresa: “La explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas...” (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 21). Es notorio que las personas que emigran de sus países de origen, son de escasos recursos económicos, personas humildes y sencillas, situación que los pone en condición de vulnerabilidad, creyendo en promesas de mejorar su condición actual de vida mediante la obtención de un trabajo estable y bien remunerado, pues el ser humano por naturaleza siempre busca superarse y mejorar los diferentes ámbitos de la vida sean estos sociales, económicos, profesionales, personales, etc.

Llevados por esta ambición personal positiva, deciden emigrar y residir en países o provincias que presentan oportunidades de superación, sin embargo, la realidad es totalmente diferente, no se cumplen las promesas, en el caso de contar con un empleo no se lo hace en las condiciones que fueron ofrecidas, sino en condiciones que denigran la dignidad de la persona.

Los microempresarios, al ser propietarios de un negocio pequeño que no arroja grandes ganancias, en su afán de ahorrar gastos, se aprovechan de la condición y necesidad de los extranjeros que viven en el Ecuador y que no han regulado situación legal, los patronos al ofrecer una oportunidad de trabajo a quien lo necesita, se convierten en dueños del trabajador, por lo tanto, controlan el tiempo de sus empleados, las actividades que ellos deben realizar, no definen un horario de trabajo, se les priva del acceso a la seguridad social, entregan como pago por los servicios realizados cantidades por debajo del sueldo básico, negándoles de esta forma la oportunidad de mejorar su calidad de vida, y la de sus familias.

#### 4.6.5 Consecuencias de la explotación laboral

Se puede considerar como consecuencias de la explotación laboral las formas de imponer ciertas situaciones incómodas para el trabajador como la violencia o limitación de los movimientos del mismo, es decir, que no puede ausentarse de su lugar de trabajo por ninguna razón, el endeudamiento, la retención de una parte del salario del trabajador, impedimento a la seguridad social, amenaza de denuncia, aunque en nuestro medio no es tan controlado el ingreso ilegal de personas extranjeras, dentro del principio de libre movilidad humana artículo 2, tenemos que:

El reconocimiento jurídico y político del ejercicio de la ciudadanía universal, implica el amparo del estado a la movilización de cualquier persona, familia o grupo humano, con la intención de circular y permanecer en el lugar de destino de manera temporal o definitiva. (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017, pág. 3)

Haciendo referencia a lo citado anteriormente el Estado ecuatoriano, garantiza la seguridad de las personas que ingresan a nuestro país por cualquier situación sea ésta: política, económica, social, etc. Por lo que les reviste de todos los derechos y obligaciones que tiene un ciudadano ecuatoriano.

El trabajador extranjero residente o domiciliado en el Ecuador, tiene los mismos derechos en el ámbito laboral que un ecuatoriano, por lo tanto, su remuneración debe ser como mínimo la establecida por el Ministerio del Trabajo, según Acuerdo Ministerial 0195, emitido el 27 de diciembre de 2017, en donde se informa que el incremento será de 11 dólares quedando como salario básico del trabajado la cantidad de \$386.00 (Ministerio del trabajo, 2017).

Estos antecedentes, dan como consecuencia una persona inconforme, descontenta y frustrada, que no puede ejercer con libertad sus acciones ya que depende de otra persona que lo controla, es decir se siente limitado, explotado, sin oportunidad a mejorar su condición económica, no tienen tiempo para realizar otro tipo de actividades sean estas de carácter familiar, social o educativas, ya que se ven en la obligación de trabajar para subsistir, en consecuencia, se afecta la moral del ser humano.

Otro factor que es una consecuencia de la explotación laboral es el aspecto físico ya que al hacer un sobreesfuerzo al realizar actividades o trabajar más de las 8 horas la persona experimenta una sobrecarga física, generando una baja en el rendimiento productivo al cumplir con su trabajo.

Es evidente que el sector más vulnerable de sufrir explotación laboral, es la población de origen extranjero, en donde se desconocen sus derechos y sobretodo se abusa de la necesidad que tienen de trabajar para poder subsistir, esto les coloca en una situación de dependencia y se someten a cualquier condición de trabajo.

## **CAPÍTULO V**

### **5 METODOLOGÍA, TRATAMIENTO ESTADÍSTICO PRESENTACIÓN GRÁFICA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 Metodología**

El método que se aplicó en esta investigación fue el método cuantitativo experimental, se utilizó como instrumento el cuestionario, con el cual se ha demostrado la vulneración de los derechos de los trabajadores de las microempresas del cantón Cuenca, en materia laboral y seguridad social.

#### **5.2 Presentación gráfica y escrita**

A continuación, presentaré mediante presentación escrita y gráfica los resultados obtenidos de la investigación realizada a los trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca, en el año 2018.

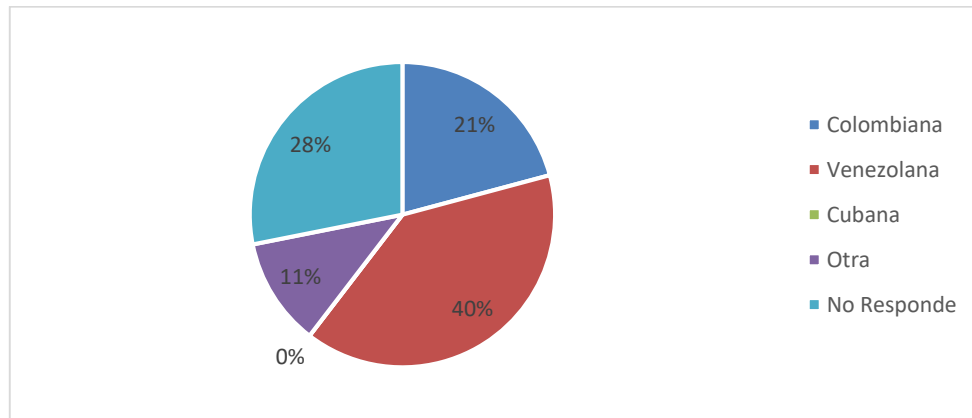
Es importante mencionar que de todas las preguntas realizadas en el instrumento se presenta en este trabajo las que evidencian vulneración de derechos.

## 1. ¿Cuál es su nacionalidad?

Tabla 1 ¿Cuál es su nacionalidad?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Colombiana	20	21%
Venezolana	38	40%
Cubana	0	0%
Otra	11	11%
No Responde	27	28%
<b>Total general</b>	<b>96</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.



Gráfica 1: ¿Cuál es su nacionalidad?

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.

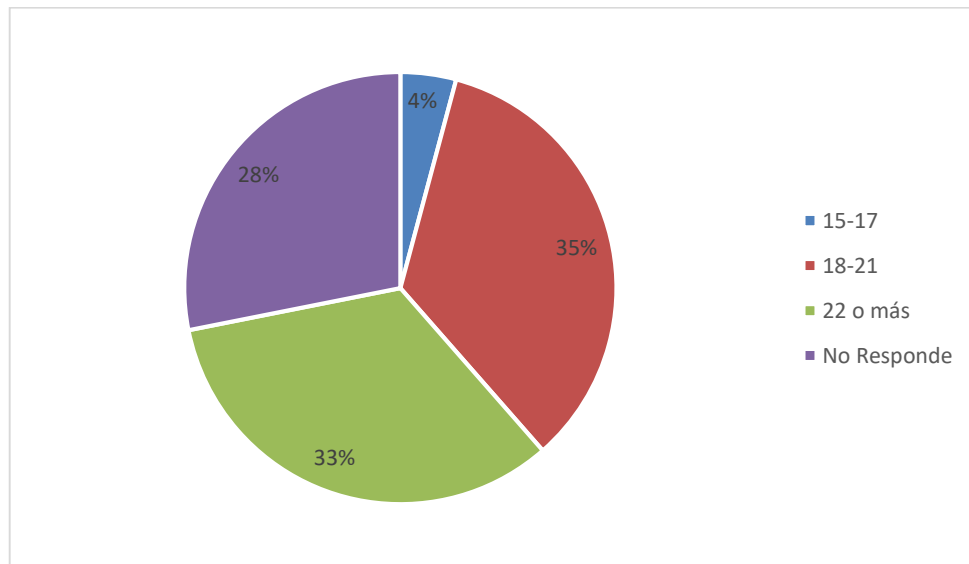
**Interpretación Gráfica:** En la gráfica se puede evidenciar que la mayoría de inmigrantes extranjeros, representados por el 40% son de nacionalidad venezolana, un 21% son colombianos, un 11% de otras nacionalidades, denotando que un 28% de los encuestados no responde a la encuesta por falta de colaboración.

## 2. ¿Cuántos años tiene?

Tabla 2 ¿Cuántos años tiene?

Opción	Cuenta	Porcentaje
15-17	4	4%
18-21	33	34%
22 o más	32	33%
No Responde	27	28%
Total general	96	100%

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.



Gráfica 2: ¿Cuántos años tienes?

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.

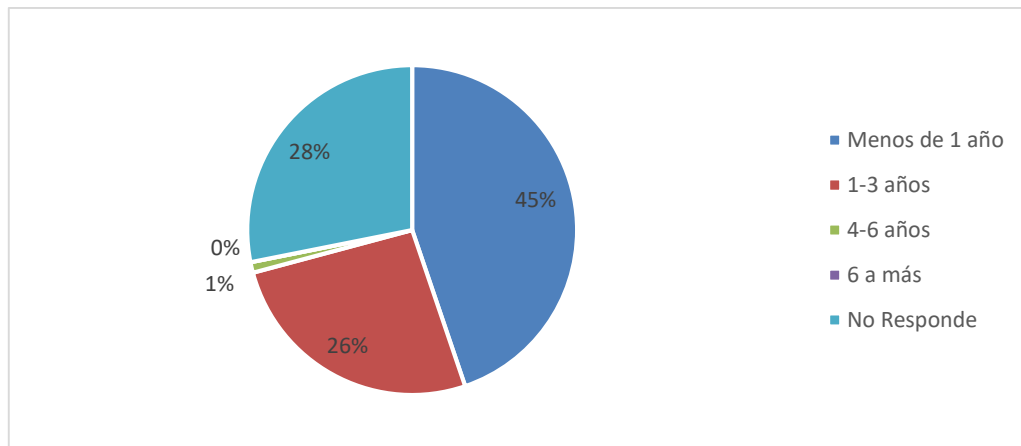
**Interpretación Gráfica:** En la gráfica se puede observar que las edades de la mayoría de inmigrantes van desde los 18 años en adelante, con una cantidad no significativa del 4% que representa a los menores de 18 años.

### 3. ¿Cuánto tiempo de trabajo en años tiene en ésta micro empresa?

Tabla 3 ¿Cuánto tiempo de trabajo en años tiene en ésta micro empresa?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Menos de 1 año	43,00	44,79%
1-3 años	25,00	26,04%
4-6 años	1,00	1,04%
6 a más	0,00	0,00%
Total general	96	100%

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.



Gráfica 3: ¿Cuánto tiempo de trabajo en años tiene en ésta micro empresa?

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.

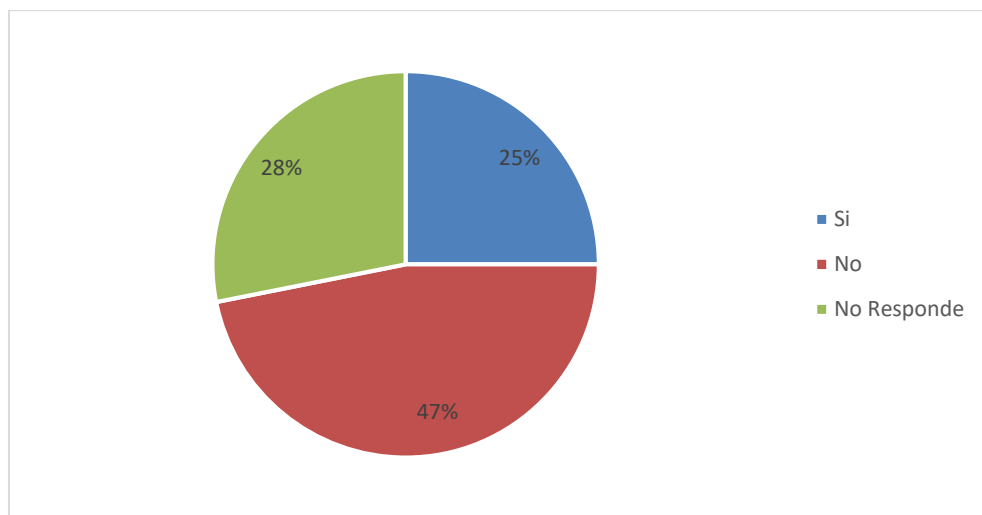
**Interpretación Gráfica:** Se puede observar que del 51% de extranjeros que llegaron por trabajo, la mayoría de los que lo consiguieron, se encuentran en sus trabajos menos de 1 año, mientras que el 26% se mantiene entre 1 y 3 años, y solo 1 de ellos presenta un periodo de empleabilidad entre 4 y 6 años.

#### 4. ¿Según el tiempo de servicio se considera Usted un empleado estable?

Tabla 4¿ Según el tiempo de servicio se considera Usted un empleado estable?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Si	24,00	25,00%
No	45,00	46,88%
No Responde	27,00	28,13%
Total general	96	100%

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.



Gráfica 4: ¿Según el tiempo de servicio se considera Usted un empleado estable?

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.

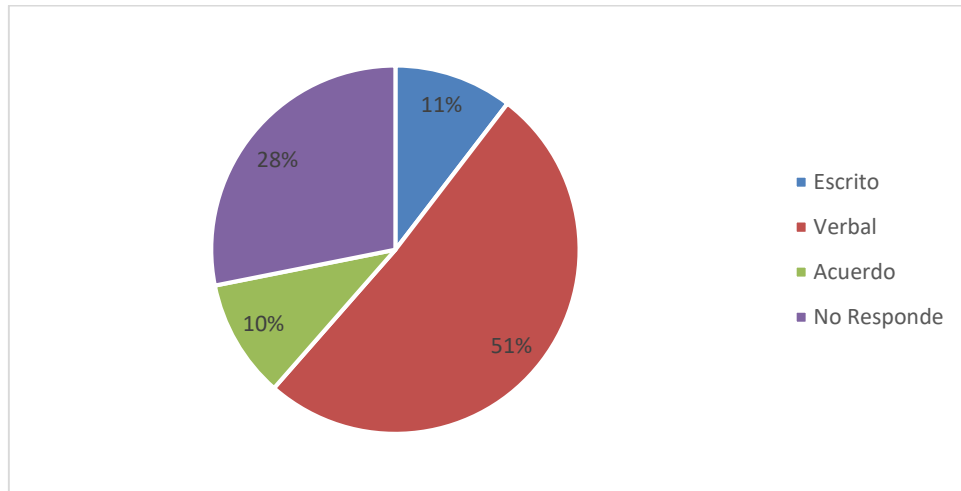
**Interpretación Gráfica:** De acuerdo a la gráfica, de los inmigrantes que se encuentran trabajando, solo el 25% se considera como un empleado estable, mientras que el resto asegura tener una inestabilidad laboral.

## 5. ¿Su ingreso en ésta micro empresa se realizó mediante contrato?

Tabla 5 ¿Su ingreso en ésta micro empresa se realizó mediante contrato?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Escrito	10,00	10,42%
Verbal	49,00	51,04%
Acuerdo	10,00	10,42%
No Responde	27,00	28,13%
Total general	96	100%

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.



Gráfica 5: ¿Su ingreso en ésta micro empresa se realizó mediante contrato?

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.

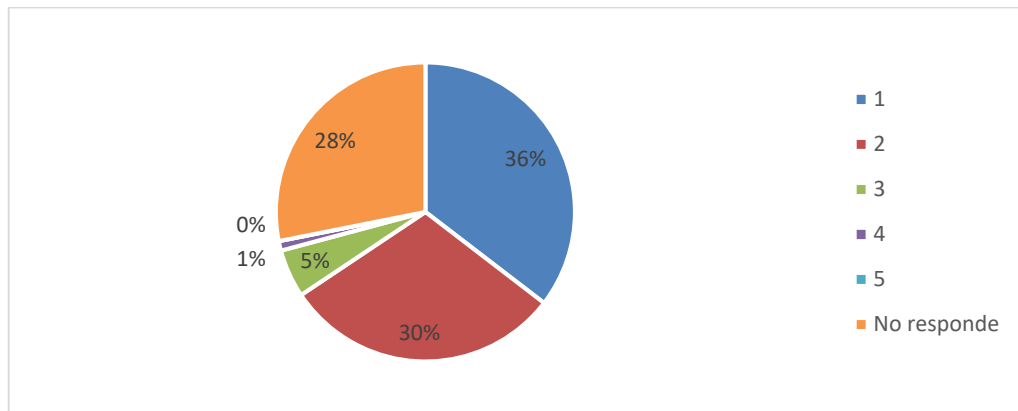
**Interpretación Gráfica:** Se puede observar en el gráfico que una mayoría representada por el 51% de extranjeros que se encuentran trabajando, realizaron sus contratos mediante un contrato verbal, y en cantidades similares del 11% lo realizaron usando contratos escritos o simples acuerdos entre las partes.

**6. ¿Cuánto conoce Usted sobre la legislación laboral ecuatoriana?  
siendo 1 nada y 5 bastante**

*Tabla 6* ¿Cuánto conoce Usted sobre la legislación laboral ecuatoriana?  
siendo 1 nada y 5 bastante

Opción	Cuenta	Porcentaje
1	34,00	35,42%
2	29,00	30,21%
3	5,00	5,21%
4	1,00	1,04%
5	0,00	0,00%
No responde	27,00	28,13%
Total general	96	100%

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las  
microempresas del cantón Cuenca.



**Gráfica 6:** ¿Cuánto conoce Usted sobre la legislación laboral  
ecuatoriana? siendo 1 nada y 5 bastante

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las  
microempresas del cantón Cuenca.

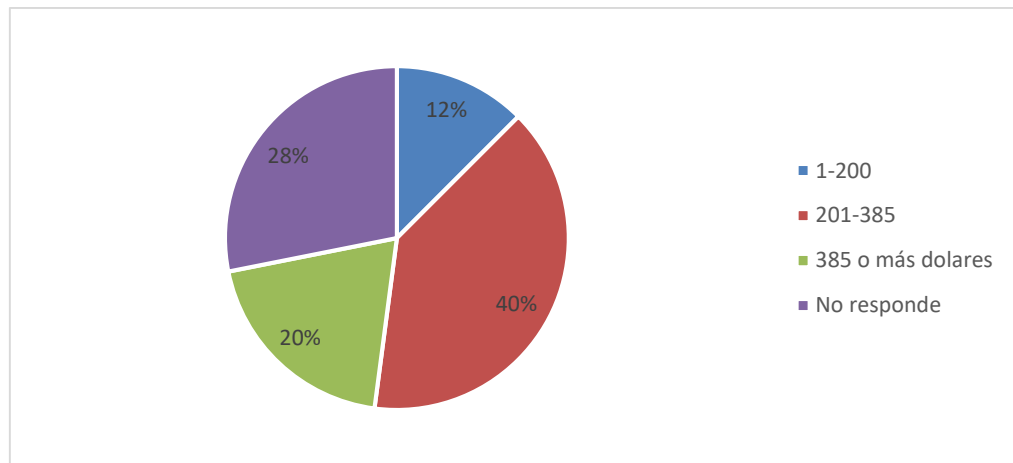
**Interpretación Gráfica:** Se puede observar en el gráfico que el 70% de los encuestados conoce poco o nada sobre la legislación laboral del Ecuador, mientras que el 1% mencionar tener un conocimiento medio sobre ella.

## 7. La remuneración que Usted percibe en dólares esta entre

Tabla 7: La remuneración que Usted percibe en dólares esta entre

Opción	Cuenta	Porcentaje
1-200	12,00	12,50%
201-385	38,00	39,58%
385 o más dólares	19,00	19,79%
No responde	27,00	28,13%
Total general	96	100%

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.



Gráfica 7: La remuneración que Usted percibe en dólares esta entre

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.

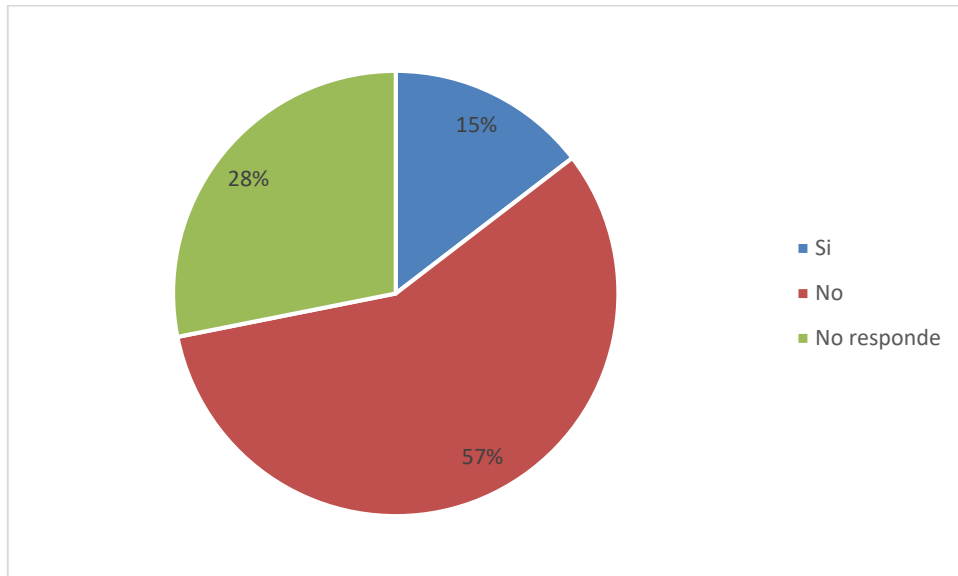
**Interpretación Gráfica:** En la gráfica se puede observar, que para la mayoría (40%) de extranjeros la remuneración oscila entre 201 y 385 dólares, y sueldos de 1 a 200 dólares lo perciben 12% de inmigrantes, mientras que un 20% recibe un sueldo básico de acuerdo a la ley.

## 8. ¿Cuenta Usted con seguro social?

Tabla 8: ¿Cuenta Usted con seguro social?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Si	14,00	14,58%
No	55,00	57,29%
No responde	27,00	28,13%
Total general	96	100%

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.



Gráfica 8: ¿Cuenta Usted con seguro social?

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.

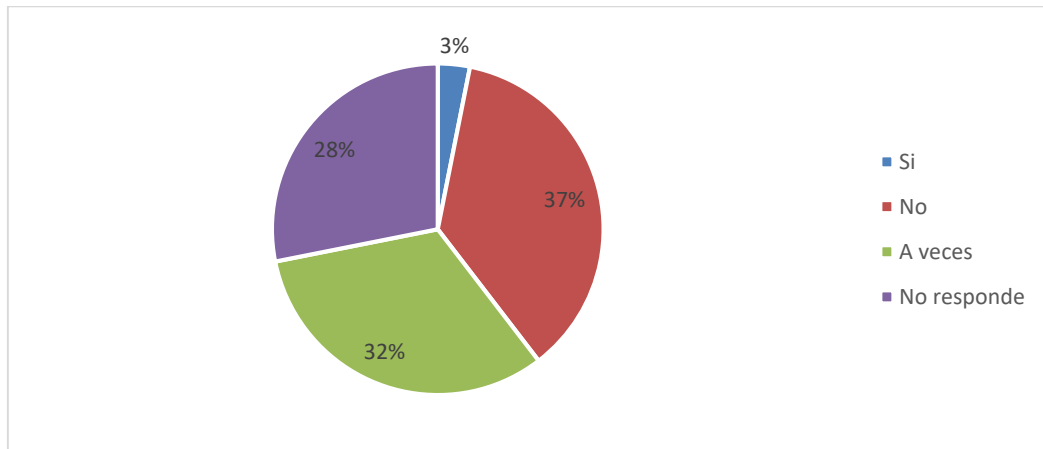
**Interpretación Gráfica:** Se evidencia que la mayoría de extranjeros que se encuentran en el país no han sido ingresados al seguro social.

**9. ¿En el caso de trabajar más de 8 horas, es reconocido su tiempo extra de trabajo?**

Tabla 9: ¿En el caso de trabajar más de 8 horas, es reconocido su tiempo extra de trabajo?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Si	3,00	3,13%
No	35,00	36,46%
A veces	31,00	32,29%
No responde	27,00	28,13%
Total general	96	100%

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.



Gráfica 9: ¿En el caso de trabajar más de 8 horas, es reconocido su tiempo extra de trabajo?

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.

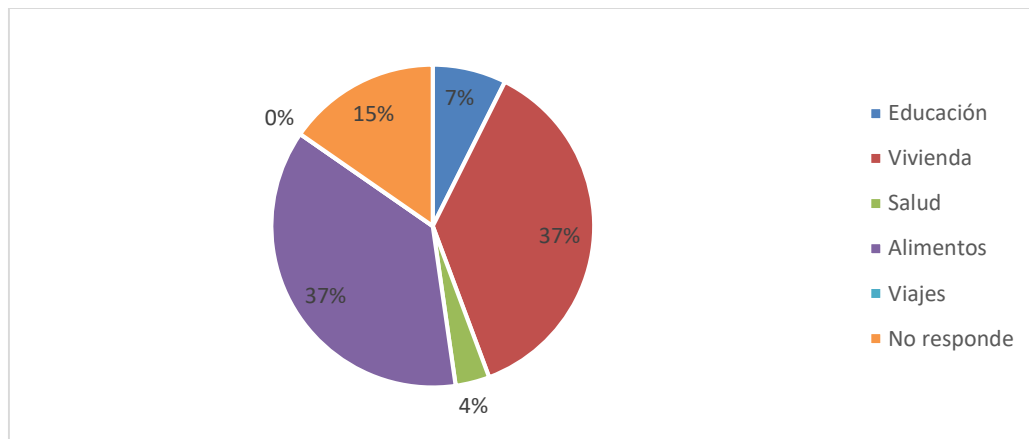
**Interpretación Gráfica:** La mayoría de inmigrantes que trabajan más de 8 horas, representados por el 37%, sostiene que sus horas extras no son reconocidas por sus empleadores, y el 32% menciona que si lo hacen.

### 10. El salario que Usted percibe le permite acceder a:

Tabla 10: El salario que Usted percibe le permite acceder a:

Opción	Cuenta	Porcentaje
Educación	13,00	7,39%
Vivienda	65,00	36,93%
Salud	6,00	3,41%
Alimentos	65,00	36,93%
Viajes	0,00	0,00%
No responde	27,00	15,34%
Total general	176,00	100%

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.



Gráfica 10: El salario que Usted percibe le permite acceder a:

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.

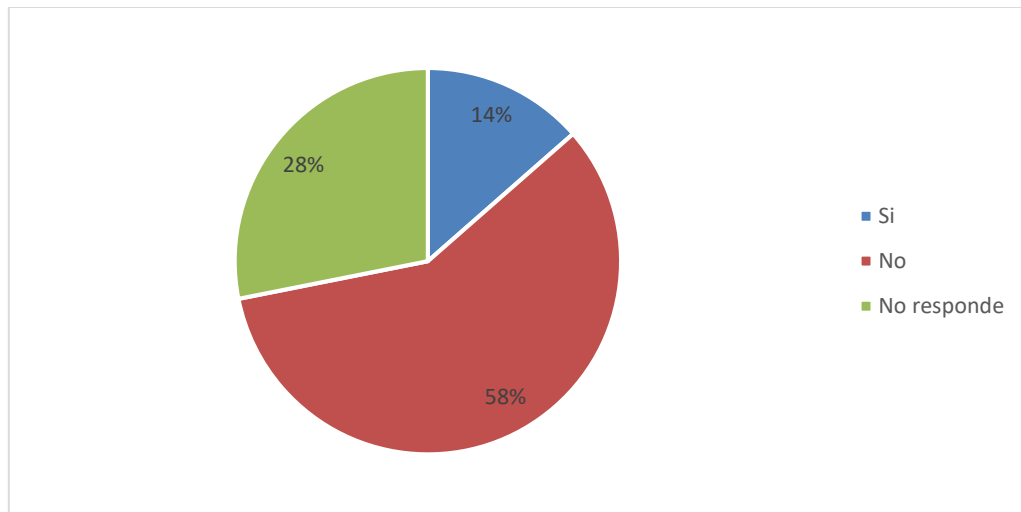
**Interpretación Gráfica:** Con respecto al salario percibido por los inmigrantes, ellos coinciden que les permite acceder a vivienda y alimentación, y en menor porcentaje a Educación y salud. Lo cual concuerda con la pregunta que hace referencia a su remuneración salarial precaria.

### 11. ¿Según el tiempo de trabajo ha hecho uso de sus vacaciones completas?

Tabla 11: ¿Según el tiempo de trabajo ha hecho uso de sus vacaciones completas?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Si	13,00	58,33%
No	56,00	13,54%
No responde	27,00	28,13%
Total general	96	100%

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.



Gráfica 11: ¿Según el tiempo de trabajo ha hecho uso de sus vacaciones completas?

**FUENTE:** Encuesta aplicada a trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.

**Interpretación Gráfica:** La mayoría de encuestados representados por el 58% menciona que conociendo el tiempo de trabajo no ha hecho uso de sus vacaciones completas.

## 5.3 Conclusiones y recomendaciones

### 5.3.1 Conclusión

Con la aplicación del instrumento utilizado para determinar las causas que genera la vulneración de los derechos laborales y seguridad social de los trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca, en el año 2018, se refleja que las causas más importantes para que se presente esta situación son la condición de inmigrantes y la necesidad de obtener un trabajo para subsistir y desde el punto de vista del empleador la competitividad en el mercado.

Se demuestra que el motivo por el que abandonaron su país es por la situación económica, política y social que enfrentan los países Latinoamericanos, siendo estos: Colombia, Perú y Venezuela, como consecuencia de las políticas de gobierno que afectan al sector más frágil de la sociedad, en donde ni el dinero es suficiente para satisfacer sus necesidades básicas, por lo que se ven obligados a buscar alternativas para mejorar su condición de vida.

Otro aspecto que se demuestra, es el motivo por el cual ingresaron al Ecuador siendo el que más se destaca por trabajo, lo que evidencia la necesidad imperiosa de encontrar mecanismos que permitan una subsistencia adecuada y una vida digna, mediante la adquisición de un salario, que se obtiene como producto del trabajo o actividad que realiza.

Sin embargo, se puede destacar que en los derechos accesorios al derecho laboral existe una afectación como consecuencia del desconocimiento de la normativa legal y seguridad social, en cuanto a sus derechos como trabajadores, es importante determinar en esta fase que es lo que más importa al inmigrante trabajador: obtener un empleo o hacer respetar

sus derechos, pues la respuesta nos refleja el mismo cuestionario, al obtener que de 150 microempresas que colaboraron respondiendo este instrumento 96 de ellos se encuentran laborando en condiciones atentatorias a sus derechos laborales, demostrando así que lo que les interesa es contar con un trabajo.

Además ha sido posible demostrar las consecuencias de la vulneración de los derechos laborales y de seguridad social que ha provocado en los trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca, como resultado de las causas que permiten la existencia de esta problemática laboral, dejando en una total desprotección al trabajador inmigrante y vulnerando todos los derechos que contempla el Código de Trabajo, mediante la inexistencia de un contrato escrito de trabajo, fijación del salario básico general unificado del trabajador (\$386.00), vacaciones, horas extras y suplementarias de trabajo, actividades definidas, ambiente laboral, etcétera.

En consecuencia, a más de convertirse en una víctima de los abusos y explotación de los empleadores, sufren una afectación en su calidad de vida la misma que se refleja en su dignidad, como consecuencia de estos factores, se convierten en presa fácil de caer en manos de inescrupulosos que atentan contra la dignidad y la vida no solo de estas personas sino de la comunidad en general, dando como resultado que en nuestra sociedad se genere un cierto tipo de discriminación y rechazo por los inmigrantes, sin embargo, nadie se ha preocupado por investigar los orígenes de estas acciones.

Es importante considerar que las microempresas forman parte esencial de la economía de nuestro país, sin embargo, es imprescindible mencionar que, al ser creadas con fines de lucro, el microempresario trata de reducir costos para competir en el mercado, para ello busca mano de obra barata, encontrando en las personas inmigrantes que viven en el Ecuador,

especialmente en la ciudad de Cuenca, e incluso vulnerando el derecho a trabajar de los propios ecuatorianos al preferir a personas extranjeras.

Otra forma para poder competir y subsistir en el mercado es mediante la evasión de impuestos o no declarar lo que se debe, está demostrado que las microempresas que han quebrado no es por la administración del negocio, sino por que cumplen a cabalidad con los impuestos, lo que les impide ser competitivos frente a otras microempresas que violentan las leyes y los derechos de las personas trabajadoras, en el caso que nos ocupa, los trabajadores inmigrantes.

Con la adopción de estos mecanismos ilegales que poco a poco han incorporado los microempresarios para ganar competitividad en el mercado se estaría frente al Dumping Comercial, cuya finalidad es vender productos al más bajo costo, para ganar espacio en el sector de la producción y el comercio, provocando de esta manera la quiebra de otras microempresas es importante recalcar que los consumidores prefieren comprar donde es más barato, lo que significa un ahorro a su economía, y dejan de consumir productos de otras microempresas cuyos costos son más altos, es así como se genera la quiebra de las microempresas.

Es importante analizar también las políticas y normativa tributaria impuesta para estas microempresas considerando que es un factor importante para que se dé paso a la vulneración de derechos de los trabajadores inmigrantes, posiblemente esta normativa se ha convertido en una camisa de fuerza para que las microempresas puedan surgir y competir de una forma limpia en el sector productor y comercial, tomando en cuenta que son pequeños negocios implementados con la adquisición de préstamos que deben ser pagados con las utilidades que se obtengan como resultado de las ventas de su negocio.

Es cierto, que el Estado ecuatoriano se ha preocupado en estos últimos años por este sector productor de la economía nacional, mediante la facilidad para adquirir préstamos, por otro lado, ha creado una camisa de fuerza con el cumplimiento de requisitos que exige la normativa para la creación de una microempresa y el tiempo que dura toda esta tramitología hasta ponerla en funcionamiento, sin embargo, el microempresario ya tiene que pagar la cuota del préstamo adquirido, dificultando así la subsistencia y competitividad de la misma en el mercado.

La Constitución del República del Ecuador en el artículo 33 contempla el trabajo como “un derecho y un deber social”, y mira a esta actividad como “fuente de realización personal”, el Código de Trabajo es un cuerpo normativo elaborado en base a los Tratados Internacionales y normativa generada en la Organización Internacional del Trabajo, y la Constitución de la República del Ecuador.

Claro está que en lo referente a la teoría se cuenta con normativa bien definida sobre la aplicación y ejecución de los derechos laborales y de seguridad social, sin embargo, en la práctica no se cumplen estos preceptos constitucionales laborales, lo que demuestra que en la práctica existe explotación laboral debido a la situación legal de las personas extranjeras, toda vez que se ha llegado a considerar como un favor el contratar a estos trabajadores inmigrantes.

En la actualidad todavía existen abusos contra la clase trabajadora inmigrante, es importante destacar los avances que con el paso del tiempo se ha conseguido en el campo laboral, lo que refleja que los sacrificios humanos producto de las protestas y luchas de los obreros hoy en día se ve reflejado con el reconocimiento del trabajo como un Derecho de categoría universal, con normativa positiva que protege y ampara a los trabajadores en general.

La Seguridad Social representa para los trabajadores un medio de apoyo económico tanto personal como familiar para ayudarse en casos de emergencias ya sea: salud, economía, maternidad, vejez o para la adquisición de algún bien que permita o facilite un mejor estilo de vida, según lo manifiesta la Constitución de la República del Ecuador.

Para gozar de estos beneficios, el trabajador tiene que obligatoriamente estar afiliado por lo que esta afiliación consta de dos partes: la primera que se descuenta del rol del trabajador siendo la aportación personal el 9.45% y el 11.15% aporta el patrono, derecho que es vulnerado por sus empleadores para no asumir su obligación en el porcentaje que le corresponde, lo que genera una afectación negativa en calidad de vida del trabajador prohibiéndole de cierta forma a obtener estos beneficios.

Si bien es cierto este seguro se mantiene con los aportes mensuales que se descuenta del rol del trabajador, así como los aportes de los empleadores, permite cubrir: contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte, así como todas las que se encuentren definidas en la ley, según reza el artículo 369 de la Constitución del República del Ecuador.

Por lo tanto, al no cumplir con la afiliación del trabajador al Seguro Social, pierde beneficios que le permiten atender las necesidades primordiales inherentes del ser humano tal como ya se mencionó anteriormente, es imprescindible tener claro que la seguridad social no es una opción sino un derecho de obligatorio cumplimiento con carácter universal.

### 5.3.2 Recomendaciones

- a) Durante el desarrollo de este trabajo, he encontrado ciertos aspectos negativos que han impedido llevar a cabo la aplicación de este instrumento, como la falta de colaboración de los trabajadores para contestar el cuestionario, sin embargo, con los resultados que he obtenido he logrado confirmar la hipótesis planteada en este proyecto de investigación.
- b) Es importante tomar en consideración el porcentaje de trabajadores inmigrantes que no respondieron a esta encuesta, lo que deja la incógnita del ¿por qué?, pudiendo llegar a pensar que los microempresarios pueden tomar represalias contra los mismo al momento de dar a conocer su situación laboral actual.
- c) Los organismos estatales encargados de velar por el fiel cumplimiento y aplicación de la normativa laboral ecuatoriana, únicamente se han centrado en verificar la forma de contratación y la seguridad social, dejando de lado aspectos importantes como los que contempla el Código de Trabajo, en cuanto a derechos y beneficios de los que se hace acreedor el trabajador, sin importar su condición legal.
- d) Buscar un mecanismo que permita tener un mejor control en la aplicación y cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social por parte de los microempresarios, para minimizar la vulneración de los derechos de los trabajadores inmigrantes en las microempresas.
- e) Establecer un procedimiento con un periodo de tiempo determinado que permita realizar un efectivo seguimiento a los microempresarios para que cumplan con sus obligaciones en relación con los trabajadores.

- f) Revisar la normativa tributaria, modificando o estableciendo reglas que permitan al microempresario ser competitivo sin tener que valerse de acciones ilícitas para obtener beneficios para sí, sin importar que dentro de estas acciones se vulnere los derechos laborales de los trabajadores, incluyendo a los no inmigrantes.
  
- g) Ampliar esta investigación hacia otros aspectos laborales como por ejemplo se investigue las afectaciones que sufren los trabajadores locales como consecuencia de la excesiva oferta laboral; dirigir esta investigación hacia los empleadores para determinar las causas que genera que éstos vulnere los derechos de los trabajadores; porque los trabajadores prefieren conservar sus trabajos y no hacer valer sus derechos, entre otras.

## BIBLIOGRAFÍA

- 24 horas noticiero Telem Amazonas. (13 de agosto de 2018).  
<http://www.teleamazonas.com/etiqueta/venezolanos-en-ecuador/>. Recuperado  
el 03 de octubre de 2018, de  
<http://www.teleamazonas.com/etiqueta/venezolanos-en-ecuador/>:  
[https://www.youtube.com/watch?time\\_continue=93&v=AEh66eIUbYY](https://www.youtube.com/watch?time_continue=93&v=AEh66eIUbYY)
- Abril, P. S. (1988). *La Política*. Madrid: Ediciones Nuestra Raza.
- Alvarez Dorronsoro, J. (2010). [www.filosofia.net/materiales/num/numero9a.htm](http://www.filosofia.net/materiales/num/numero9a.htm).  
Recuperado el 12 de julio de 2018, de  
[www.filosofia.net/materiales/num/numero9a.htm](http://www.filosofia.net/materiales/num/numero9a.htm):  
[www.filosofia.net/materiales/num/numero9a.htm](http://www.filosofia.net/materiales/num/numero9a.htm)
- Arauj, R. (2008). Causas, Consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en  
Latinoamérica. *Papeles de Población*, 108.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaracion Universal de  
Derechos Humanos*. Paris: "Autor". Resolución 217 A III. Publicado el 10 de  
diciembre de 1948.
- Asamblea Mundial de la Salud. (Mayo de 2007). Plan de Acción Mundial sobre la  
Salud de los Trabajadores 2008-2017.
- Asamblea Nacional Constituyente. (agosto de 2008). *Constitución de la República del  
Ecuador*. Montecristi - Ecuador: Registro Oficial N° 449. Publicado el 20 de  
octubre de 2008.
- Asamblea Nacional Constituyente. (agosto de 2008). *Constitución de la República del  
Ecuador*. Montecristi - Ecuador: Registro Oficial N° 449. Publicado el 20 de  
octubre de 2008.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2010). *Código Orgánico de la Producción,  
Comercio e Inversiones*. Quito - Ecuador: Registro Oficial N° 351. Publicado el  
29 de diciembre de 2010.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (16 de diciembre de 2005). Código del Trabajo.  
Registro Oficial.

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Montecristi: Registro Oficial.
- Bailón Valdovinos, R. (2004). *Legislación Laboral*. México: Limusa.
- Barquero Corrales, A. (2004). *Administración de Recursos Humanos*. San Jose de Costa Rica: Universidad EStatal a Distancia.
- Barranco, C. (2009). Trabajo Social, Calidad de Vida y Estrategias Reselientes. *Portularia*, 133-145.
- Bee Oyana, E. (2013). impacto de la migración en el desarrollo socio economico de América Latina. *Ciencia y Futuro*, 67.
- Boco, R. (2010). Derechos humanos: universalismo vs. relativismo cultural. *Alteridades*, 11.
- Bourdieu citado en Marcos y Mera. (2018). Migración, Vivienda y desigualdades urbanas: condiciones socio-habitacionales de los migrantes regionales en Buenos Aires. *Scielo*, 55.
- Carvajal, E., Auerbach, P., & Guerrero, R. M. (2006). *La Microempresa en perspectivas, desafíos y lineamientos de apoyo*. Quito, Quito - Ecuador: Editorial: La Microempresa en perspectivas, desafíos y lineamientos de apoyo[Editorial].
- Castro Arguelles, M. A. (2006). Derechos Fundamentales en el Proceso Laboral. 77.
- Chavez Martínez, J. (2004). *La Ética Protestante*. México: Premia Editora.
- citado en Bailón Valdovinos, R. (2004). *Legislación Laboral*. México: Limusa.
- Conferencia Internacional del Trabajo. (2012). *Principios y derechos fundamentales en el trabajo: del compromiso a la acción*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- Congreso Nacional. (30 de noviembre de 2001). *Ley de Seguridad Social*. Quito - Ecuador: Registro Oficial suplemento 465. Publicado el 30 de noviembre de 2001. Ultima modificacion el 31 de marzo de 2011.
- Congreso Nacional. (2005). *Código del Trabajo*. Quito - Ecuador: Registro Oficial N° 167. Publicado el 16 de diciembre de 2005.

- Congreso Nacional. (2005). *Código del Trabajo*. Quito - Ecuador: Registro Oficial N° 167. Publicado el 16 de diciembre de 2005.
- Consejo de la Judicatura. (25 de septiembre de 2018). *www.funcionjudicial.gob.ec*.  
Obtenido de *www.funcionjudicial.gob.ec*:  
<http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/DOCUMENTO%20TRATA%20ODE%20PERSONAS%20final%20%285%29.pdf>
- Davis y Newstrom. (1991). *El comportamiento humano en el trabajo*. México: McGraw-Hill.
- De Reina y Valera, C. y. (1602). *Santa Biblia*. España.
- Delgado de Cantú, G. (2005). *el mundo moderno y contemporáneo*. México: Pearson Educación.
- Gallegos Lara, J. (1946). *Cruces sobre el Agua*. Guayaquil, Ecuador: Libresa.
- Gerry, R., Lee, E., Swepstson, L., & Van Daele, J. (2009). *Organización Internacional del Trabajo y la Lucha por la Justicia Social*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.
- Gómez, E. (1991). *Control total de la calidad*. Colombia: editorial de Colombia.
- Goyes Moreno, I. (2012). ¿Los principios del derecho laboral y la seguridad social dinamizan la jurisprudencia constitucional en Colombia? *Entramado*, 170.
- Goyes Moreno, I. (2012). ¿Los principios del derecho laboral y la seguridad social dinamizan la jurisprudencia constitucional en Colombia? *Entramado*, 175.
- Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. (1988). *Población, Migración y Empleo en el Ecuador*. Quito: Ildis.
- Jordán, J. M. (2006). La inmigración y su impacto socioeconómico. *Ideas Políticas*, 69.
- Kisnerman, N. (1998). *Pensar el trabajo social. Una introducción desde el construccionismo*. Buenos Aires: Humanitas.
- León XIII, P. (15 de mayo de 1891). Carta Encíclica. Vaticano, Vaticano, Roma: Vaticano.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana*. (2017). Quito: Registro Oficial.
- Locke, J. (1689). *Dos tratados sobre el gobierno civil*. Inglaterra: Aunsham Churchill.

- Magill & Meyer. (2005). Microempresas y Microfinanzas en Ecuador. *USAID FROM THE AMERICAN PEOPLE*, 192.
- Mesén Fonseca, R. (2016). Calidad de vida laboral. *Calidad de vida laboral*, 1149.
- Ministerio de Industrias y Productividad. (2013). Las manos artesanales aportan a la vitalidad de las mipymes. *País Productivo*, 3.
- Ministerio del Trabajo. (30 de noviembre de 2001). Ley de Seguridad Social. Registro Oficial.
- Ministerio del trabajo. (27 de diciembre de 2017). Acuerdo Ministerial 0195. Quito, Quito, Ecuador: Registro Oficial. Obtenido de <http://www.ecuadorlegalonline.com/laboral/salario-basico-2018/>.
- Nugent, R. (1997). La Seguridad Social: su Historia y sus Fuentes. *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, 605.
- Oficina Internacional del Trabajo. (2009). El trabajo Forzoso y la Trata de Personas. *Manual para los inspectores del trabajo*, 68.
- Organización Internacional del Trabajo. (2014). *Educación obrera para el trabajo decente*. Ginebra.
- Prieto, F. (Junio de 1989). *La historia en sus textos*. Madrid: Istmo.
- Progenero-Promer. (01 de octubre de 2018). <https://servicios.ucacue.edu.ec/servicios-de-tecnologia/bases-digitales-cientificas/>.  
(<https://servicios.ucacue.edu.ec/servicios-de-tecnologia/bases-digitales-cientificas/>, Productor) Recuperado el 01 de octubre de 2018, de <https://servicios.ucacue.edu.ec/servicios-de-tecnologia/bases-digitales-cientificas/>:  
<https://books.google.com.ec/books?id=4coAoc9kkY0C&pg=PT18&dq=definici%C3%B3n+de+microempresa&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwi4kaKIw-XdAhXMq1kKHUFMDxEQ6AEIMDAC#v=onepage&q=definici%C3%B3n%20de%20microempresa&f=false>
- Real Academia Española. (00 de octubre de 2014). *dle.rae.es/?w=diccionario*. Obtenido de [dle.rae.es/?w=diccionario](https://dle.rae.es/?w=diccionario): <https://dle.rae.es/?w=diccionario>

- Real Academia Española. (octubre de 2014). *www.rae.es/diccionario-de-la-lengua-espanola*, vigesimo tercera. Recuperado el 30 de julio de 2018, de *www.rae.es/diccionario-de-la-lengua-espanola*: *www.rae.es/diccionario-de-la-lengua-espanola*
- Ritcher, J. (2013). El Trabajo en el Derecho del Trabajo. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 183.
- Rojas, R. M. (2005). *Los derechos fundamentales y el orden jurídico e insitucional de Cuba*. Buenos Aires: Wingord.
- Romero, P. (26 de septiembre de 2016). El fenómeno de la migración en Ecuador. *El Comercio*, pág. 2A.
- Rossi, J. (2007). La Tutela de los Derechos Económicos, sociales y culturales. *Estudios Socio Jurídicos*, 35.
- Sebá López, H. (2006). *Rerum Novarum*. Bogotá - Colombia: San Pablo.
- Sentencia 062-14-sep-CC, 1616-11-EP (Corte Constitucional del Ecuador 2011 de septiembre de 2011). Recuperado el 25 de agosto de 2018
- Silva Mendez, J. L. (2010). La Discriminación Laboral. *Cuestiones Constitucionales*, 285.
- Universidad de Champagnat. (2002). Calidad de vida en el trabajo. *Talento*, 5.
- USAID. (2005). *Microempresas y microfinanzas en Ecuador. Resultados del Estudio de Línea de Base de 2004*. Ecuador: versión online. Obtenido de *www.salto-ecuador.com*
- Villasmil Prieto, H. (2006). *Estudios de Derecho del Trabajo* (Segunda Edición ed.). Caracas, Venezuela: Publicaciones UCAB.
- Weber, M. (1905). *la Ética Protestante y el Espíritu Capitalista*. Alemania: publicado por NoBook.
- www.fielweb*. (12 de octubre de 2006). Recuperado el 25 de septiembre de 2018, de *www.fielweb*: `file:///C:/Users/mberrezueta/Downloads/17632_-PLAN_NACIONAL_PARA_COMBATIR_LA_TRATA_DE_PE_201809251513504146.pdf`

Yamín, A. E. (2006). *Derechos económicos, sociales y culturales en América Latina*.  
México: Plaza y Valdes.com.

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Clasificación de los contratos de trabajo, elaborado por la autora .....	12
Figura 2 Principios del Derecho Laboral, elaborado por la autora .....	17
Figura 3 Seguro General Obligatorio, elaborado por la autora.....	24
Figura 4 Registro de entradas y salidas de extranjeros según nacionalidad. ....	31
Figura 5 Fines de la Microempresa, elaborado por la autora .....	42
Figura 6. Clases de Microempresa, elaborado por la autora .....	43

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Tabla 1 ¿Cuál es su nacionalidad? .....	67
Tabla 2 ¿Cuántos años tiene? .....	68
Tabla 3 ¿Cuánto tiempo de trabajo en años tiene en ésta micro empresa?.....	69
Tabla 4¿Según el tiempo de servicio se considera Usted un empleado estable?.....	70
Tabla 5¿Su ingreso en ésta micro empresa se realizó mediante contrato? .....	71
Tabla 6 ¿Cuánto conoce Usted sobre la legislación laboral ecuatoriana? siendo 1 nada y 5 bastante.....	72
Tabla 7: La remuneración que Usted percibe en dólares esta entre...	73
Tabla 8: ¿Cuenta Usted con seguro social? .....	74



Tabla 9: ¿En el caso de trabajar más de 8 horas, es reconocido su tiempo extra de trabajo?.....	75
Tabla 10: El salario que Usted percibe le permite acceder a: .....	76
Tabla 11: ¿Según el tiempo de trabajo ha hecho uso de sus vacaciones completas? .....	77

**ANEXOS**



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CUENCA  
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

Cuenca, 07 de diciembre de 2018

## CERTIFICADO

Que, de acuerdo al programa de anti plagio-similitud TURNITIN, identifica como resultado del trabajo de investigación de la señorita **Mónica Susana Berrezueta Orellana**, con número de cédula de ciudadanía 0103730875, titulado “**Vulneración de los derechos laborales y de la seguridad social de los trabajadores inmigrantes de las microempresas del Cantón Cuenca, para el año 2018**”, un índice de similitud del 8% de fuentes bibliográficas; 7% de fuentes de internet; 9% de fuentes de tesis de maestría.

Atentamente,

Ab. Diego Idrovo Torres  
Departamento de Investigación carrera de Derecho.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA  
Unidad Académica de Jurisprudencia,  
Ciencias Sociales y Políticas  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN



---

## CENTRO DE IDIOMAS

### RESUMEN

El Ecuador es un país constitucionalista y garantista de los derechos humanos, suscriptor de varios Convenios y Tratados Internacionales, cuya normativa interna protege en un sentido estricto los derechos de todas las personas que viven y residen en el Ecuador, sin embargo, la práctica demuestra una realidad totalmente diferente, existe vulneración de derechos en el ámbito laboral y seguridad social.

Este trabajo de investigación está dirigido a los trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca, cuyas causas son la excesiva oferta laboral, el desconocimiento de la normativa legal ecuatoriana y la competitividad de los microempresarios.

Esta vulneración de derechos laborales da paso a otros problemas que afectan directamente la vida del trabajador y su entorno familiar, se le niega la oportunidad de costearse una vida digna, ante la necesidad de obtener un ingreso fijo se vuelve esclavo de su propio trabajo, siendo ésta la única salida para sustentar su hogar y las necesidades de su familia.

**PALABRAS CLAVE: DERECHO LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL, INMIGRACIÓN, VULNERACIÓN DE DERECHOS LABORALES, MICROEMPRESAS, VIDA DIGNA.**





## CENTRO DE IDIOMAS

### ABSTRACT

Ecuador is a constitutionalist and guaranteeing of human rights country, subscriber of several Conventions and International Treaties, whose internal regulations protect in a strict sense the rights of all people who live and reside in Ecuador, however, the practice shows a totally different reality, there is a violation of rights of the labor and social security matters.

This research work is aimed at immigrant workers in the micro-enterprises of the Cuenca canton, whose causes are excessive labor supply, ignorance of Ecuadorian legal regulations and the competitiveness of micro-entrepreneurs.

This violation of labor rights leads to other problems that directly affect the worker's life and his family environment, it is denied the opportunity to afford a dignified life, given the need to obtain a fixed income that he becomes a slave of his own work, being this the only way out to sustain his home and his family's needs.

**KEY WORDS: LABOR LAW, SOCIAL SECURITY, IMMIGRATION, VIOLATION OF LABOR RIGHTS, MICRO-ENTERPRISES, DIGNIFIED LIFE. DIGNIFIED**

Cuenca, 10 de diciembre de 2018

**EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE FUE TRADUCIDO POR PERSONAL DEL CENTRO PARA LO CUAL DOY FE Y SUSCRIBO**

  
**DR. JOHN CARVAJAL GONZALEZ**  
**SECRETARIO**



Cuenca, 11 de diciembre de 2018

Sr. Doctor  
Ernesto Robalino Peña Mgs.  
**DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES**  
Su despacho

De mi consideración:

Dr. FAUSTO RICARDO BARRERA BRAVO, docente de la carrera de Derecho, de la Universidad Católica de Cuenca, en mi calidad de tutor de la estudiante, la señorita MONICA SUSANA BERREZUETA ORELLANA, con número de cédula 0103730875; correspondiente al trabajo de investigación titulado, "VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES INMIGRANTES DE LAS MICROEMPRESAS DEL CANTÓN CUENCA, PARA EL AÑO 2018" informo a Usted que, dicho trabajo de investigación ha sido realizado de acuerdo a los parámetros, disposiciones legales y reglamentarias de esta casa de estudios superior.

De conformidad con el artículo 10 literal d, del Reglamento de Unidad de Titulación de Grado y Programas de Posgrado vigente, emito mi criterio favorable para que proceda a la sustentación y defensa de presente trabajo de investigación.

La nota obtenida, correspondiente a este trabajo de investigación es de 50 puntos.

Adjunto el certificado del Sistema Antiplagio Turnitin.

Es todo cuanto puedo informar respecto a mis labores como tutor de la mentada estudiante.

Atentamente,



Dr. Fausto Barrera Bravo Mgs.  
**TUTOR**



PERMISO DEL AUTOR DE TESIS PARA SUBIR AL REPOSITORIO  
INSTITUCIONAL

Yo, Monica Susana Berpezuela Opellana portador(a) de la  
cédula de ciudadanía N° 0103730875.....En calidad de autor/a y titular de los derechos  
patrimoniales del trabajo de titulación  
"Vulneración de los derechos laborales y de la seguridad social  
de las trabajadoras inmigrantes de las microempresas del  
canton Cuenca, para el año 2018."....." de  
conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los  
Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de  
Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra,  
con fines estrictamente académicos, Así mismo; autorizo a la Universidad para que realice la  
publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo  
dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, .....

F: 



**SOLICITUD PARA:**

Beca o ayuda económica, Justificación de faltas, Justificación de pruebas, Justificación de trabajos, Justificación de lecciones, Justificación de prácticas, Licencia eventual, Examen postergado, Examen supletorio, Segunda matrícula, Tercera matrícula, Matrícula especial, Matrícula extraordinaria, Record académico, Hojas certificadas, Examen suficiencia, Tutorías, Rectificación de nombres, Malla curricular, Reposición de título, Otros

Fecha: 15 de junio de 2018

Dirigido a: Dr. Ernesto Bobalino Peña  
Decano

Solicitante: Mónica Berrezueta Ozellana 01-03730875

Carrera: Derecho

Año/Ciclo: Décimo Paralelo: \_\_\_\_\_

Asunto: solicito de la manera más comedida y por su intermedio al Consejo Directivo la aprobación de mi diseño de trabajo de investigación con el tema: "Vulneración de los derechos laborales y de la seguridad social de los trabajadores inmigrantes de las microempresas del Cantón Cuenca, para el año 2018".

Mónica Berrezueta

Solicitante

Constancia de Presentación.- Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Resolución: \_\_\_\_\_



**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CUENCA**  
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO  
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES,  
PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO

15 JUN 2018

**RECIBIDO**

HORA: \_\_\_\_\_ FIRMA: [Firma]



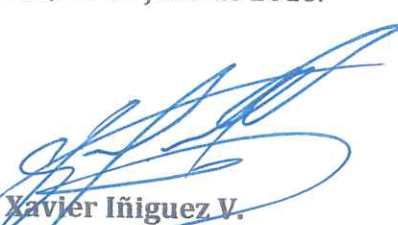
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CUENCA**  
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

Valor \$ 5,00

Nº 0114383

VISTA LA PRESENTE SOLICITUD, EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO EN SESIÓN REALIZADA EL **05 DE JULIO DE 2018**. RESUELVE APROBAR EL PERFIL DE TESIS PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO (A) DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL SR. (A): **BERREZUETA ORELLANA MONICA** TEMA: VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES INMIGRANTES DE LAS MICROEMPRESAS DEL CANTÓN CUENCA, PARA EL AÑO 2018. DIRECTOR: DR. FAUSTO BARRERA BRAVO. MG

Cuenca, 06 de julio de 2018.

  
**Ab. Xavier Iñiguez V.**  
**SECRETARIO - ABOGADO**



## UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO,  
INFORMACIÓN Y DERECHO

### CARRERA DE DERECHO

DISEÑO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN  
DEL TÍTULO DE ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA  
REPÚBLICA

#### TÍTULO:

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL DE LOS TRABAJADORES INMIGRANTES DE LAS  
MICROEMPRESAS DEL CANTÓN CUENCA, PARA EL AÑO 2018.

**Autora:** Mónica Berrezueta Orellana

**Tutor:** Dr. Fausto Barrera Bravo Mgs.

Cuenca, mayo 04 de 2018



## 1. TEMA

Derecho Laboral

## 2. TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Vulneración de los derechos laborales y de la seguridad social a los inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca, para el año 2018.

## 3. MARCO CONTEXTUAL

Ante la difícil situación económica que enfrentan ciertos países de Latinoamérica las personas se han visto en la obligación y necesidad de abandonar sus países y migrar a otros en busca de mejores oportunidades de vida; desde el punto de vista económico y social esta movilización de personas hacia nuestro país ha generado un problema social afectando especialmente al sector laboral.

El Ecuador se ha convertido en uno de los países más típicos o ideales para los extranjeros en especial la ciudad de Cuenca, en donde han formado su domicilio sea este de forma permanente o temporal, con la finalidad de buscar un empleo fijo que les proporcione estabilidad económica y seguridad laboral, misma que les permita disfrutar de una vida digna, para lo cual acuden a las microempresas conocidos también como almacenes que se dedican a la venta de ropa, calzado, y otros artículos.

En estas microempresas encontramos empleados de diferentes nacionalidades como: colombianos, peruanos, cubanos y últimamente venezolanos, quienes deciden inmigrar a nuestra ciudad por las oportunidades laborales que esta brinda.

Esta afluencia de personas extranjeras ha generado un gran problema dentro de la población cuencana que también se encuentran en busca de empleo, tomando en consideración que al ser un sector débil de la sociedad, y debido al desconocimiento de la legislación laboral ecuatoriana, misma que contempla derechos tales como: vacaciones, horas extras, suplementarias y afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por lo que los microempresarios se han aprovechado de esta situación llegando a ofrecer trabajo en condiciones ilegales, vulnerando así los derechos de los trabajadores inmigrantes.

En este último año hemos visto como extranjeros venezolanos se han desplazado hacia nuestro territorio huyendo de la crisis económica que atraviesa Venezuela, pues se ha convertido en un problema, generando un impacto negativo entre los ciudadanos, ya que con el objetivo de buscar ingresos económicos que les permitan subsistir en nuestro medio ofrecen sus servicios por debajo del salario que se contempla en la ley, es decir, por debajo de un salario básico unificado del trabajador el cual mediante decreto ejecutivo cada año se fija un valor mínimo, para el año 2018 este salario es de \$386.00 dólares americanos.

Esta situación por un lado origina una explotación laboral para los extranjeros y por otro lado genera desempleo para los ciudadanos que salen en busca de empleo o que ya cuentan con un trabajo estable, por lo que los propietarios de las microempresas prefieren contratar servicios por debajo de lo que manda la ley y evitan contratar a personas locales que están en busca de empleo, como también ocasionan que muchos sean despedidos con la finalidad de contratar servicios profesionales más baratos, dando paso al desempleo y vulneración de derechos de los trabajadores en el campo laboral, ya que una persona extranjera en el afán de contar con un trabajo fijo, acepta prestar sus servicios por una cierta cantidad de dinero y al ser extranjeros desconocen las leyes que regulan el sector laboral de nuestro país, permitiendo que los microempresarios propongan ofertas poco aceptables para nuestra gente.

Frente a esta desigualdad, no existe otra posibilidad que llegar a aceptar dichos ofrecimientos laborales con la finalidad de contar con un trabajo que les permita solventar los gastos diarios para poder subsistir, tomando en consideración que las personas en busca de empleo son personas de escasa formación académica, desconociendo sus derechos como trabajadores, permitiendo de esta forma una vulneración total de sus derechos como trabajadores.

Sin embargo, ante la necesidad de contar con un trabajo estable que permita a las personas gozar de una vida digna se acepta las condiciones propuestas por el microempresario, llegando así a trabajar de forma obligada sin percibir ningún beneficio y peor aún con una afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, misma que encierra otros derechos como lo expresa nuestra Constitución.

Esta situación ha provocado que se someta a una explotación laboral ya que muchos trabajadores en ciertas temporadas del año laboran más de las 8 horas diarias, no se les reconoce horas extras ni suplementarias y en otros casos ni siquiera existe un contrato de trabajo.

Hoy en día está en auge los contratos verbales, es decir se contrata personal por un tiempo no mayor a tres meses con la premisa de un contrato a prueba, lo cual es otra forma de vulnerar el derecho del trabajador creando inestabilidad laboral, evitándose de esta manera cumplir con las obligaciones estipuladas en la ley para los microempresarios en cuanto a la afiliación laboral.

Por otro lado, no existe un sustento legal para que el microempresario justifique la terminación del contrato (si lo hubiera), y prescindiera de los servicios profesionales del trabajador.

Como podemos ver la situación laboral en nuestra ciudad se ha convertido más que un derecho en un concurso al cual se hace acreedor quien acepte las injustas condiciones que ofrecen los microempresarios, aprovechándose de la necesidad laboral de las personas.

El Estado ecuatoriano a través de las instituciones encargadas de controlar y velar porque se respete estos derechos manifestados en la legislación laboral y ley de seguridad social, no desempeñan a cabalidad su gestión auditora al momento de verificar que los microempresarios cumplan con todas las obligaciones que determina la Constitución, Legislación Laboral y Ley de Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo, institución encargada de controlar y velar por el fiel cumplimiento y respeto de la legislación laboral y ley de seguridad social, únicamente se ha limitado a realizar inspecciones sobre la afiliación de los empleados, pero se deja de lado los demás derechos que esto conlleva, por ejemplo: el pago de horas extras o suplementarias en ciertas épocas o temporadas del año, vacaciones, la no afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a los cuales tiene derecho el trabajador, así como la realización de las actividades para las que fue contratado, pues en la mayoría de las microempresas los trabajadores se dedican a realizar todo tipo de actividades, llegando a laborar incluso más de las 8 horas diarias, dando paso a un modelo de explotación laboral por parte de los microempresarios.

Es importante comprender que la seguridad social abarca otros grandes aspectos que permiten al ecuatoriano gozar de beneficios como son salud, vivienda alimentación, y el goce de una vida digna.

Nuestro país se encuentra atravesando una crisis económica, la cual obliga a los ecuatorianos a buscar modos y formas de ganarse la vida, dando paso al subempleo, a falta de un empleo digno que alcance a cubrir las necesidades

básicas, y considerando la gran cantidad de inmigrantes existentes en el Ecuador quienes también están en búsqueda de una fuente de empleo segura que les permita cubrir sus necesidades básicas, han generado el desempleo para nuestra gente ya que aceptan trabajos bajo condiciones inconstitucionales que violentan el derecho a un trabajo digno y el derecho de gozar de una vida digna.

#### **4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿El desconocimiento de la normativa legal y de seguridad social ecuatoriana es un factor preponderante para que se vulnere los derechos de los trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca?

#### **5. OBJETO DE ESTUDIO**

Derecho Laboral.

#### **6. CAMPO DE ACCIÓN**

Vulneración de los derechos laborales y de la seguridad social de los trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.

#### **7. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

La línea de investigación es Derechos Humanos y Pluralismo Jurídico.

#### **8. OBJETIVO GENERAL**

Establecer las principales causas que genera la vulneración de los derechos laborales y de la seguridad social a los inmigrantes de las microempresas del

cantón Cuenca, con la finalidad de buscar una solución para disminuir los índices de vulneración de éstos derechos.

## **9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**9.1** Identificar cuáles son los factores que inciden para que se genere la vulneración de los derechos laborales y de la seguridad social de los trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.

**9.2** Analizar qué efectos produce el incumplimiento a la seguridad social en la calidad de vida de los trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.

**9.3** Determinar el impacto social y económico que genera la vulneración de los derechos laborales y de la seguridad social a los inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca.

## **10. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Esta investigación se desarrollará mediante el enfoque cuantitativo ya que este se basa en números y estadísticas, convirtiéndose en un estudio probabilístico para analizar una situación, como lo menciona Olvera (2015), quien busca “la esencia o la sustancia íntima del fenómeno particular, la comprensión individual y profunda de los resultados, lo cual nos permitirá recoger datos exactos” (Olvera García, 2015).

Se realizará un análisis descriptivo, porque mediante la aplicación de técnicas instrumentales como el cuestionario analizaré las causas y efectos que provocan que se vulnere los derechos de los trabajadores de las microempresas del cantón Cuenca, en esta investigación descriptiva “Se

reseñan las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio”. (Bernal Torres, 2006, pág. 112)

Se procederá a realizar una investigación transversal ya que se aplicará en el momento actual, como lo expresa (Bernal Torres, 2016) “esta información se obtiene de la población o muestra de la cual se identificará las causas” (p.112), que provocan que se vulnere los derechos de los trabajadores de las microempresas del cantón Cuenca.

## 11. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

John Locke quien es considerado como el Padre del Liberalismo dentro de la escuela clásica, habla sobre el “derecho natural de la propiedad, el trabajo era naturalmente una mercancía y que la relación de trabajo asalariado que me da el derecho de apropiarme del producto del trabajo ajeno era una parte del orden natural” (Locke, 1689, pág. 226).

En las teorías clásicas esta explicación habría que “fundarlas en el contrato de trabajo y en el derecho de propiedad”. (Villasmil Prieto, 2006) Mediante este contrato de trabajo surge un poder de mando el cual está representado por el patrono, por otro lado, supone que el trabajador acepta recibir órdenes y dar todo su contingente de conocimientos, así como poner toda su fuerza de trabajo bajo las órdenes del empleador.

Por lo tanto, mediante estas teorías se puede sistematizar de manera fundamentada la teoría del “hombre por el hombre” lo que le ha otorgado la nobleza de un ambiente jurídico, dando paso a la creación de instituciones organizadas con miras de un fin común, por lo tanto, es evidente que por un lado ha prevalecido la teoría institucionalista, así como la contractualista y por el otro lado existe la oposición a estas dos teorías.

Dentro de la teoría clásica de la administración tenemos dos grandes exponentes como Henri Fayol, nace en Estambul en 1841, fue conocido por sus contribuciones en el campo del pensamiento administrativo, otro gran autor es Frederick Taylor, nace en la ciudad de Germantown, Pensilvania en 1856, a diferencia de Henry Fayol éste se ocupó de la parte medular de una empresa es decir, se enfocó al personal de la misma en todas sus categorías, siendo así que pues, Fayol se enfatizó en el funcionamiento de la organización de la administración, mientras Taylor se adentró en el corazón de la misma.

Esta teoría nace por la necesidad de buscar mecanismos para administrar las fábricas que en un momento se tornaron muy complejas, es así que Max Weber un sociólogo alemán y burócrata se centró en la espiritualidad creyendo que este favorecería el desarrollo capitalista en Europa, escribió la obra "La ética protestante y el espíritu del capitalismo" en 1905 en el cual desarrolló formas ideales del "burgués", la "ética protestante" y "el capitalismo industrial", centrándose en el control total de los trabajadores, definió una jerarquía demasiado estricta, creó reglamentos muy drásticos y muy autoritarios y hasta cierto punto dictatoriales, justificando que el trabajo era la producción, generando una opinión negativa y repudiable hacia Weber.

Ya en la era conductista, la cual surgió en la década de los 50 hasta más o menos los 70, la fuerza laboral tuvo fuerza y comenzaron a protestar y reclamar sus derechos como personas y como parte de la misma empresa, por lo que comenzaron a darse grandes movimientos humanos en voz de protesta, huelgas, las cuales han tenido resultados impactantes y muy negativos dentro de la historia de la humanidad, en esta era la mujer por primera vez tomo fuerza para adentrarse en las actividades laborales, pese a estas fuertes luchas con resultados negativos se consiguieron grandes avances, pues se comenzó a dar oído a los reclamos de los trabajadores por lo que se redujeron horas de trabajo, se introdujo máquinas que ayudarían al trabajo de los obreros, mejoras en el ambiente laboral, se reconoció por

primera vez el trabajo como un derecho y sobre todo y lo más importante el valor de ser humano.

Como podemos ver durante la historia en todas partes alrededor del mundo los trabajadores en sus constantes e incansables luchas y protestas al fin se vieron frutos a sus sacrificios y holocaustos humanos, por lo que en todos los países comenzaron a reconocer a los trabajadores como seres humanos y a crear derechos los cuales se conocen hoy en día.

En nuestro país no fue diferente si analizamos con detenimiento las protestas que se realizaron en nuestro país durante la época burguesa, Gallegos Lara (1946) en su obra *Cruces sobre el Agua* nos dice que:

El eje fundamental lo constituyeron las reivindicaciones obreras: alza de salarios, respeto a la jornada de ocho horas, reingreso de los despedidos, lo que se amplía después a una lucha más general contra el hambre y la miseria, contra el conjunto de los capitalistas y el gobierno. (Gallegos Lara, 1946)

A raíz de todas estas injusticias los obreros se levantaron en voz de protesta y mediante huelgas porque no había otro medio para hacerse escuchar y que sus peticiones sean atendidas en estas protestas tuvieron gran participación las mujeres, jóvenes, y los niños así como, organizaciones obreras, populares y gremiales, es así que toda esta lucha se dió por conseguir el respeto y el reconocimiento de sus derechos en la obra *Cruces sobre el Agua*, nos relata Gallegos Lara (1946) que “En noviembre de 1922 la clase trabajadora tuvo su participación con el objetivo de que sus derechos sean respetados por los empresarios de aquella época”. (pág. 25)

En la era progresista la Revolución Juliana del 09 de julio de 1925, llegó a ser una consecuencia directa de las luchas del 15 de noviembre de 1922, la misma que se constituyó en una respuesta a la crisis existente en aquella época, por

otro lado, si la lucha de noviembre fue respuesta de la clase obrera a la explotación capitalista, la lucha del 25 de julio fue una respuesta que reformó la crisis que en aquel tiempo se mantenía en nuestro país. En el año 1938 se expide el Código de Trabajo el mismo que es considerado como una consecuencia de esta lucha obrera popular.

Con la conquista de los europeos a diferentes partes del mundo descubren la existencia de una raza fuerte apta para realizar todo tipo de trabajo ya sea por su contextura corporal, por su fuerza para desarrollar el trabajo, y sobre todo la resistencia que tenía para realizar los trabajos para los dueños de las grandes industrias; por lo que comenzaron a exportar personas en calidad de esclavos quienes estaban destinados a trabajar para los hacendados y dueños de grandes industrias.

Con el transcurso del tiempo y ante tanta desigualdad y explotación el pueblo francés convencido de que el olvido y el menosprecio de los derechos naturales del hombre eran la causa de los problemas y la desigualdad social en el mundo, resolvió exponer en una declaración solemne estos derechos sagrados e inalienables para que los ciudadanos no se dejen jamás oprimir y abatir por la tiranía, que el pueblo tenga siempre delante de sus ojos las bases de su libertad y de su bienestar (Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1793).

Es importante recordar que años atrás la Iglesia Católica era muy influyente en las decisiones tanto políticas, económicas, religiosas, etc., y como apoyo hacia los obreros, trabajadores artesanos, elaboran una Encíclica Rerum Novarum, la cual fue expedida en 1891, dentro de la cual determinaba una reducción en la jornada de trabajo, se estableció una edad límite para trabajar, es importante recordar que siglos atrás trabajaban hasta los niños a quienes se les asignaba funciones de cosecha como por ejemplo: algodón, cacao, etc., la fijación de un salario por el desempeño de esas actividades laborales.

Otro órgano máximo de control, interpretación y administración de justicia es la Corte Constitucional, con capacidad para emitir resolución, las cuales son de obligatorio cumplimiento no solo a nivel nacional sino también a nivel internacional, donde existan ecuatorianos y se demuestre que se está vulnerando sus derechos, es así que una resolución de la Corte Constitucional señala que el derecho al trabajo al ser un derecho social y económico, adquiere una categoría especial, toda vez que tutela derechos de la parte más vulnerable dentro de la relación laboral, este sector vulnerable al verse desprovisto de los medios e instrumentos de producción puede ser objeto de vulneración de sus derechos; es en aquel sentido que se reconoce constitucionalmente el derecho a la irrenunciabilidad e intangibilidad de los derechos de los trabajadores, los cuales, asociados con el principio de in dubio pro operario constituyen importantes conquistas sociales que han sido reconocidas de forma expresa en el constitucionalismo ecuatoriano (Corte Constitucional del Ecuador, 2011).

En el año 2008 el Ecuador nace con una nueva Constitución, la cual hoy en día ostenta una categoría garantista de los derechos que nacen con la persona, garantizando así la dignidad humana, pues cada ser humano es útil para la sociedad ya que es capaz de desempeñar un papel importante dentro de la misma, en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 11 numeral 2 manifiesta que: “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Nuestra Constitución ampara derechos humanos así, en el artículo 66 numeral 2 contempla “El Derecho a una vida digna, que asegura la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En el artículo 33 determina que el trabajo es un derecho y un deber social y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía... (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El trabajo encierra una gran diversidad de derechos entre los cuales está la seguridad social, es cierto que este derecho es el más importante y el más controlado por las entidades del Estado las mismas que tienen la obligación de verificar que los microempresarios cumplan según lo dispone la ley, de tal modo que en el artículo 34 encontramos que “El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El artículo 325 expresa que El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En el artículo 369 inciso 2° hace referencia a la seguridad universal obligatoria se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los individuos se volvieron sujetos del derecho internacional, esta nueva ética universal viene a reemplazar a otras precedentes que en varios aspectos eran restrictivas (Boco, 2010).

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre consagró derechos económicos, sociales y culturales al igual que derechos civiles y

políticos, negando en su texto la dicotomía artificial tanto normativa como operativa que posteriormente se estableció entre ellos. (Rossi, 2007).

La legislación laboral se convierte en un instrumento privilegiado para distribuir bienestar social. Es bueno recordar que la “cuestión social”, y por tanto el derecho social, nació ligado a las modalidades y a las consecuencias de la prestación del trabajo asalariado y desde ahí se expande hacia otras áreas de la vida social. (Ritcher, 2013).

La tendencia de resolver la problemática social con fundamento en principios dinamiza la jurisprudencia y a su vez, son dinamizados por ella, fortaleciendo la aplicación del precedente judicial que en pos de la igualdad debería generar seguridad jurídica en los Estados Sociales de Derechos. Más aún frente a los derechos sociales y de la seguridad social, que al pretender la justicia material, dan cabida a la principalística con características especiales que ameritan un estudio sistemático y hermenéutico de la jurisprudencia constitucional (Goyes Moreno, 2012).

El principio de primicia de la realidad ha permitido estructurar la figura del contrato realidad, toda vez que son los elementos de la relación laboral esto es: subordinación, prestación personal del servicio y remuneración los que terminan su existencia; independientemente de la denominación enmascaradora que se le otorgue. (Goyes Moreno, 2012).

## 12. HIPÓTESIS O IDEAS A DEFENDER

La vulneración de los derechos de los trabajadores inmigrantes de las microempresas del cantón Cuenca, se produce por el desconocimiento de la normativa laboral y de seguridad social ecuatoriana.

### 13. MÉTODOS A UTILIZARSE EN LA INVESTIGACIÓN

El método que se aplicará en esta investigación es el método cuantitativo experimental ya que se utilizará como instrumento el cuestionario, con el cual se pretende demostrar la vulneración de los derechos de los trabajadores de las microempresas del cantón Cuenca, en materia laboral y seguridad social.

### 14. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### FÓRMULA

$$\frac{N=Z^2P.Q.N}{E_2(N-1)+Z^2*P.Q}$$

$N=1.96^2$  representa el 95% de confianza

0.50	0.50	462	
P	Q	N	
			= 210

$$0.05^2(462-1)+1.96^2.0.50.0.50$$

En el cantón Cuenca existen 462 microempresas por lo que la muestra será aplicada a **210** empresas.

## 15. CRONOGRAMA DE TAREAS

ACTIVIDADES/MESES	MES 1			MES 2			MES 3			MES 4			MES 5			MES 6			
Revisión y selección de la información bibliográfica de teorías y conceptos	X	X																	
Fundamentación teórica		X																	
Aprobación del proyecto por el Consejo Directivo de la Unidad Académica			X																
Elaboración de instrumentos de recolección de datos					X														
Validación de instrumentos de recolección de datos						X													
Aplicación de instrumentos de recolección de la información							X												
Procesamiento y análisis de la información							X	X											
Elaboración del informe de diagnóstico de la investigación								X	X	X									
Elaboración de propuesta										X	X								
Conclusiones												X							
Recomendaciones													X						
Elaboración del artículo científico														X	X	X			
Presentación del artículo científico en Secretaría de la Unidad Académica																	X	X	X
Sustentación ante tribunal de grado																			X



## BIBLIOGRAFÍA

- BERNAL TORRES, C. A. (2006). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN* (SEGUNDA EDICIÓN ed.). MEXICO: LETICIA GAONA FIGUEROA.
- BOCO, R. (2010). Derechos humanos: universalismo vs. relativismo cultural. *Alteridades*, 11.
- Constitución de la República del Ecuador. (AGOSTO de 2008). QUITO, QUITO, ECUADOR: ediciones legales.
- Constitución de la República del Ecuador. (AGOSTO de 2008). QUITO, QUITO, ECUADOR: ediciones legales.
- Constitución de la República del Ecuador, a. 1. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. MONTECRISTI, MANABI, ECUADOR.
- Corte Constitucional del Ecuador, 1616-11-EP (Corte Constitucional del Ecuador 2011).
- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. (Junio de 1793). Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano,. *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*,. Francia, Francia, Francia.
- Gallegos Lara, J. (1946). *Cruces sobre el Agua*. Guayaquil: Guayaquil.
- Goyes Moreno, I. (2012). ¿Los principios del derecho laboral y la seguridad social dinamizan la jurisprudencia constitucional en Colombia? *Entramado*, 170.
- Goyes Moreno, I. (2012). ¿Los principios del derecho laboral y la seguridad social dinamizan la jurisprudencia constitucional en Colombia? *Entramado*, 175.
- Hernández-Sampieri, R. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- LEÓN BASTOS, C. (2010). *INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES SEGUN LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS*. MADRID: REUS S.A.
- Locke, J. (tratado I). *Dos Ensayos sobre el gobierno civil*.
- OLVERA GARCIA, J. (2015). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA* (Vol. PRIMERA EDICIÓN). MEXICO: PORRUA.
- Olvera-García, J. (2015). *Metodología de la investigación jurídica para la investigación y la elaboración de tesis de licenciatura y posgrado*. Toluca: M.A. Porrúa.

Ritcher, J. (2013). El Trabajo en el Derecho del Trabajo. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 183.

Rossi, J. (2007). La Tutela de los Derechos Económicos, sociales y culturales. *Estudios Socio Jurídicos*, 35.

VILLASIMIL Prieto, H. (s.f.). *Estudios de derecho del trabajo*.

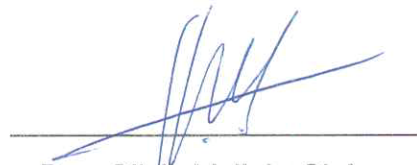
Cuenca, mayo 04 de 2018



Mónica Susana Berrezueta Orellana  
Investigadora



Dr. Fausto Barrera Bravo Mgs.  
Tutor



Dra. Silvia Vallejo Chávez  
Responsable de Investigación  
Carrera de Derecho

Fecha: 15-06-2018

Aprobado en sesión del H. Consejo Directivo de fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Asesor Jurídico

Unidad Académica de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho

